



Instituto de
Relaciones
Internacionales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

La acción climática multilateral 2020 a través de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC)

Autorxs

Bueno, María del Pilar (Ed)
Almang, Matías
Cervi, Lara
Falivene Fernández, María Luz
Falleo, María Emilia
González, Joel
Gherzi, Ayelén
Kiessling, Christopher Kurt
Pacheco Alonso, Agustina

Nueva Serie **Documentos de Trabajo**

Documentos de Trabajo Nº 23 – ISSN 2344-956X

Publicación de Actualización Continua, del Instituto de Relaciones Internacionales (IRI), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.
Calle 48, Nº 582, piso 5º. La Plata, Provincia de Buenos Aires.
iri@iri.edu.ar www.iri.edu.ar



Licencia creative commons

Esta publicación se realiza bajo una licencia Creative Commons

CC BY-NC-ND 3.0

Datos Bibliográficos

Índice de acrónimos y siglas

Introducción

Dra. María del Pilar Bueno

Breve desarrollo sobre las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático

Dra. María del Pilar Bueno

Introducción

- 1. Evolución del concepto y desarrollo hasta París
- 2. El progreso e implicancias del Plan de Trabajo hasta Polonia para las NDC
- 3. Reflexiones preliminares

Bibliografía

Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC)

Lic. Matías Almang y Lic. Ayelén Ghersi

Introducción

- 1. Componente de mitigación de las NDC de América Latina y el Caribe
- 2. Inclusión del componente de adaptación
- 3. Inclusión de los Medios de Implementación

Reflexiones preliminares

Bibliografía

Grupo conformado por países de Europa Occidental y otros

Dr. Christopher Kurt Kiessling y Lic. Agustina Pacheco Alonso

Introducción

- 1. Formato jurídico de las NDC de Europa Occidental y Otros Estados
- 2. Componente de Mitigación en las NDC de Europa Occidental
- 3. Componente de Adaptación en las NDC de Europa Occidental y Otros Estados
- 4. Medios de implementación en las NDC de Europa Occidental y Otros Estados

Reflexiones preliminares

Bibliografía

Grupo de países de Europa del Este

Dra. María del Pilar Bueno y Abog. María Emilia Falleo

Introducción

- 1. Componente de mitigación de la NDC de Moldavia
- 2. Componente de adaptación de la NDC de Moldavia
- 3. Medios de implementación en la NDC de Moldavia

Reflexiones preliminares

Bibliografía

Grupo de países de Asia- Pacífico

Lic. Joel Hernán González y Lic. María Luz Falivene Fernandez

Introducción

- 1. Formato jurídico de las NDC de Asia Pacífico
- 2. Componente de Mitigación en las NDC de Asia Pacífico
- 3. Componente de Adaptación en las NDC de Asia Pacífico
- 4. Medios de implementación en las NDC de Asia Pacífico

Reflexiones preliminares

Bibliografía

Grupo de países de África

Dra. María del Pilar Bueno y Lic. Lara Cervi

Introducción

- 1. Contribución de mitigación de Ruanda
- 2. Contribución de adaptación de Ruanda
- 3. Medios de Implementación de la contribución ruandesa

Reflexiones preliminares

Bibliografía

Reflexiones finales del Documento de Trabajo

Dra. María del Pilar Bueno

Resumen

Este documento de trabajo del Departamento de Ambiente y Desarrollo del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata se concentra en analizar las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) comunicadas este año por los países Parte del Acuerdo de París y en virtud de sus compromisos diferenciados, sus capacidades y circunstancias nacionales. Si bien el año 2020 debería haber sido un nuevo hito hacia la ambición climática consistente con la ciencia, la pandemia propiciada por la COVID-19 y otros aspectos contextuales como la posición del gobierno federal de Estados Unidos desde 2016, han redundado en un fuerte letargo del proceso y, sobretodo, una parálisis de la ambición que consideramos inaceptable.

En términos metodológicos, proponemos un diseño que se nutre de aportes cualitativos y cuantitativos y cuyas fuentes principales son primarias en la medida que trabajamos con las NDC de todos los países que han realizado comunicaciones hasta el mes de octubre de 2020 por grupo regional de Naciones Unidas y las comparamos con los esfuerzos anunciados con anterioridad. Otras fuentes primarias involucran documentos de distintas agencias de Naciones Unidas. Al mismo tiempo, nos valemos de fuentes secundarias, tales como investigaciones publicadas en revistas con referato internacional y documentos de centros y grupos que se dedican al análisis y reflexión ambiental y climática.

En todos los casos, hemos analizado el formato jurídico escogido y los componentes de mitigación, adaptación y medios de implementación a la luz de la naturaleza multifacética que propone el artículo 3 del Acuerdo de París sobre las NDC.

Palabras claves

CAMBIO CLIMÁTICO – CONVENCIÓN MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO – CONTRIBUCIONES DETERMINADAS A NIVEL NACIONAL

Índice de acrónimos y siglas

ABU: Grupo de negociación conformado por Argentina, Brasil y Uruguay

ADP: Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban

AFOLU: Agricultura, Silvicultura y otros usos de la tierra

AILAC: Grupo de negociación denominado Asociación Independiente de América Latina y el Caribe

AOSIS: Grupo de negociación denominado Alianza de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

AP: Acuerdo de París

APA: Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París

BAU: Expresión en inglés “Business as usual” que refiere a la continuidad de las acciones o esfuerzos tal como se vienen realizando

BTR: Informe Bienal de Transparencia

CMNUCC: Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático

CO₂: dióxido de carbono

CO₂eq: dióxido de carbono equivalente

COP: Conferencia de las Partes

CMA: Conferencia de las Partes del Acuerdo de París

CMP: Conferencia de las Partes del Protocolo de Kioto

GEI: Gases de Efecto Invernadero

EIG: Grupo de negociación denominado Grupo de Integridad Ambiental

GRULAC: Grupo de países de América Latina y el Caribe

ICTU: Información para facilitar la claridad, transparencia y comprensión

INDC: Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional

INGEI: Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero

LAC: América Latina y el Caribe

LDC: Grupo de negociación de Países Menos Adelantados o Desarrollados

LMDC: Grupo de negociación denominado Países en Desarrollo con Ideas Afines

LTS: Estrategia de Largo Plazo

NDC: Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional

PK: Protocolo de Kioto

SB: Órganos Subsidiarios

SBI: Órgano Subsidiario de Implementación

SBSTA: Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

Introducción

Dra. María del Pilar Bueno¹

El Departamento de Ambiente y Desarrollo del IRI presenta este documento de trabajo centrado en el cambio climático a nivel internacional, como uno de los desafíos más importantes que enfrenta la Humanidad.

Tomando en cuenta los antecedentes de los miembros en la investigación climática, el antecedente principal de este trabajo es haber abordado colectivamente en el marco del Departamento, un análisis sobre los resultados alcanzados en la 24 Conferencia de las Partes (COP24) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) realizada en Katowice en 2018 (Bueno, et.al, 2019). Este tipo de documento técnico de trabajo permite que aquellas personas que no se encuentran directamente vinculadas con el proceso negociador en la Convención puedan comprender la riqueza y variedad de la agenda climática multilateral, a la vez que promueve un análisis crítico sobre lo alcanzado, y lo que no, a la luz de la ciencia climática.

El Acuerdo de París en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático marcó un hito en el multilateralismo y en la acción climática internacional. Es de reconocer que muchos de nuestros países tímidamente fueron incorporando este tema en sus agendas nacionales como producto de la búsqueda global de alcanzar la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, así como de promover la adaptación, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible. Estos cuatro componentes constituyen el objetivo y corazón de la Convención hasta nuestros días.

Entre los aspectos por los cuales reconocemos que el Acuerdo fue un hito, se encuentran la multidimensionalidad de los elementos implicados en su articulado, la base de actores estatales y no estatales que promovieron su concreción a pesar de no ser los protagonistas (Estados Parte), el involucramiento de una gran cantidad de países Partes especialmente a través de los grupos y alianzas de negociación, así como la capacidad del Acuerdo para no reescribir ni reinterpretar la Convención, al tiempo que crea un instrumento que universaliza la acción climática desde distintos puntos de partida. Para que esto sea posible, se creó un canal que posibilita este tipo de acción climática global, respetando el marco de principios de la Convención: las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (NDC).

Con lo cual, este documento de trabajo del Departamento de Ambiente y Desarrollo del IRI se concentra en analizar las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional comunicadas en 2020 por los países Parte del Acuerdo de París y en virtud de sus compromisos diferenciados, las capacidades y circunstancias nacionales. Si bien el año 2020 debería haber sido un nuevo hito hacia la ambición climática consistente con la ciencia, la pandemia propiciada por la COVID-19 y otros aspectos contextuales como la posición del gobierno federal de Estados Unidos desde 2016, han redundado en un fuerte letargo del proceso y, sobretodo, una parálisis de la ambición que consideramos inaceptable.

¹ Doctora en Relaciones Internacionales (UNR). Investigadora de CONICET. Miembro del Comité de Adaptación de la CMNUCC de 2017 a 2021 y co Presidenta del mismo en 2018 y 2019. Coordinadora del Observatorio de Política Exterior Argentina de la UNR, Co-Directora del CEPAS de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR; Coordinadora del Departamento de Ambiente y Desarrollo del Instituto de Relaciones Internacionales (UNLP). Profesora de grado y posgrado en la Universidad Nacional de Rosario y en otras Universidades del país. mbueno@fcpolit.unr.edu.ar

En términos metodológicos, proponemos un diseño que se nutre de aportes cualitativos y cuantitativos y cuyas fuentes principales son primarias en la medida que trabajamos con las NDC de todos los países que han realizado comunicaciones hasta el mes de octubre de 2020 por grupo regional de Naciones Unidas y las comparamos con los esfuerzos anunciados con anterioridad. Otras fuentes primarias involucran documentos de distintas agencias de Naciones Unidas. Al mismo tiempo, nos valemos de fuentes secundarias, tales como investigaciones publicadas en revistas con referato internacional y documentos de centros y grupos que se dedican al análisis y reflexión ambiental y climática.

Hemos desarrollado como hilo conductor de los aportes una tabla que figura en la conclusión de este documento y que ha guiado la reflexión de los esfuerzos de los países al interior de cada grupo regional. Para ello, nos hemos hecho diversas preguntas que mencionamos de modo no exhaustivo: ¿Qué tipo de meta y que tipo de contribución incluye la NDC en materia de mitigación?; ¿Es o no una continuidad o un cambio con la previa tipología y ambición de la NDC?; ¿En qué sentido es ambiciosa y cumple con el objetivo de la Convención y del Acuerdo?; ¿Involucra una comunicación de adaptación de acuerdo a la Decisión 9/CMA.1?; ¿Cómo se presenta el componente de adaptación y cómo evolucionó el elemento con relación a la primera NDC presentada por el mismo Estado?; ¿Se realizan referencias a la Meta Global de Adaptación?; ¿Involucra una meta cualitativa o cuantitativa en adaptación?; ¿Es la segunda NDC o un ajuste de la primera y por qué?

Las NDC tienen un recorrido en el proceso negociador desde el año 2013 (COP19) hasta la actualidad, con puntos de referencia clave que este trabajo evidencia en su primer apartado. A partir de un análisis de esos puntos de inflexión y las decisiones de las Conferencias de las Partes sobre las contribuciones, en todos sus componentes, procuramos invitar al lector y a la lectora a acompañarnos en este viaje de comprender aspectos técnicos y someterlos a una discusión política.

Asimismo, los apartados subsiguientes se estructuran por bloque regional de Naciones Unidas: América Latina y el Caribe; Europa Occidental y otros; Europa del Este; Asia-Pacífico y África. Naciones Unidas ha reconocido tres casos especiales: Israel obtuvo el rol de miembro permanente del grupo Europa Occidental y otros en 2004; Turquía participa como miembro, tanto en el grupo asiático como en el de Europa Occidental y otros, aunque por motivos electorales se considera exclusivamente miembro de Europa Occidental y otros. Finalmente, Estados Unidos no es miembro de ningún grupo regional pero participa en las reuniones del grupo de Europa Occidental y otros como observador y es considerado miembro de dicho grupo para fines electorales.

Agradecemos al IRI por otorgarnos el espacio para discutir estos temas de vital relevancia, que muchas veces quedan reservados a los saberes técnicos de unos pocos.

Breve desarrollo sobre las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático

Dra. María del Pilar Bueno¹

INTRODUCCIÓN

Las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) constituyen el principal vehículo de la acción climática en el Acuerdo de París de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).

Al realizar un breve repaso sobre su evolución en el multilateralismo climático de la CMNUCC nos encontramos con que las NDC son un instrumento reciente, en comparación con otras herramientas en el mismo proceso. Las NDC surgieron como respuesta a la necesidad concreta de implementar y de no reinterpretar las provisiones y principios de la Convención en la negociación de un nuevo documento vinculante tras el fracaso del Acuerdo de Copenhague. En tal sentido, la CMNUCC, en su artículo 4, establece compromisos diferenciados entre las Partes, resultantes de las responsabilidades comunes pero diferenciadas. De este modo, todas las Partes, de acuerdo a sus responsabilidades y capacidades, tienen un conjunto de compromisos comunes incluyendo la preparación de inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); la elaboración de programas nacionales con medidas de mitigación y de adaptación y la cooperación al desarrollo, entre otras. Al mismo tiempo, las Partes que son países desarrollados del Anexo I tienen compromisos adicionales, tales como: adoptar políticas nacionales de mitigación que den cuenta que este grupo de países tienen el liderazgo de la acción climática y presentar dichas acciones periódicamente, así como las proyecciones sobre sus emisiones. Las Partes que son países desarrollados del Anexo II deben proporcionar recursos financieros nuevos, adicionales, adecuados y previsibles para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes que son países en desarrollo para cumplir sus compromisos, así como recursos para la transferencia de tecnología para satisfacer la totalidad de los gastos adicionales convenidos de los países en desarrollo. Cabe mencionar que los costos deben cubrir tanto las acciones de mitigación como de adaptación.

Si bien la información proporcionada en el párrafo precedente puede parecer anticuada, es clave para entender que, desde el mandato de Durban de 2011 hasta el Acuerdo de París y el cierre de su primer período de implementación en la 24 Conferencia de las Partes (COP24) realizada en Katowice; se ha convenido que el Acuerdo es un instrumento de la Convención y, como tal, no borra ni desdibuja sus

¹ Doctora en Relaciones Internacionales (UNR). Investigadora de CONICET. Miembro del Comité de Adaptación de la CMNUCC de 2017 a 2021 y co Presidenta del mismo en 2018 y 2019. Coordinadora del Observatorio de Política Exterior Argentina de la UNR, Co-Directora del CEPAS de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR; Coordinadora del Departamento de Ambiente y Desarrollo del Instituto de Relaciones Internacionales (UNLP). Profesora de grado y posgrado en la Universidad Nacional de Rosario y en otras Universidades del país. mbueno@fcpolit.unr.edu.ar

provisiones. Por este motivo, el Acuerdo no utiliza el concepto de compromiso con otra intencionalidad diferente al planteado en el artículo 4 de la CMNUCC. Esto se ejemplifica al reiterar que los países desarrollados deben tener el liderazgo de la acción climática (art. 4 AP) y sostener que este mismo grupo de países deberán proporcionar recursos financieros a los países en desarrollo para sus acciones de mitigación y de adaptación, entre otras.

El período de negociación del Acuerdo se caracterizó por un alto nivel de polarización en las posiciones de actores claves, lo que derivó en un documento de líneas rojas y mínimos posibles (Bueno, 2016). Para que China y los otros países del grupo BASIC acordaran asumir nuevas responsabilidades como la presentación de NDC, la solución fue que todos los países lo hicieran pero que, al mismo tiempo, el documento sostuviera la diferenciación y las responsabilidades originales que derivan de la Convención (Bueno, Pascual, 2017). Con esta solución, se evitaba una nueva clasificación entre países en desarrollo que, desde los orígenes del documento y hasta el momento, siguen siendo las Partes no anexo I.

1. EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO Y DESARROLLO HASTA PARÍS

El concepto de contribución surge de la Decisión 1/CP.19 adoptada en la COP19 en Varsovia. El texto de la Decisión invita a todas las Partes a iniciar o a intensificar los preparativos internos en relación con las contribuciones determinadas a nivel nacional y a comunicar esas contribuciones con suficiente antelación a la COP21, refiriendo al primer trimestre de 2015, de un modo que promueva la claridad, la transparencia y la comprensión de dichas contribuciones. Con lo cual, el texto introduce, por primera vez, el concepto de NDC así como brinda una fecha para su presentación; afirma que las mismas deben ser acorde con el objetivo de la CMNUCC; enfatiza que la naturaleza jurídica del documento a adoptar aún no estaba resuelta (protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes) y que las NDC deben promover claridad, transparencia y comprensión de los esfuerzos, cuya definición e implicancias no aclara. Sin embargo, encarga al Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban (ADP) que, antes de la COP20 determine la información que habrán de proporcionar las Partes en las NDC.

Un año más tarde, en la COP20 celebrada en Lima, las Partes reiteraron en la Decisión 1/CP.20 la invitación a todas las Partes a presentar contribuciones pretendidas (bajo la sigla INDC), así como todos los componentes de la Decisión 1/CP.19. De este modo, se consolida lo que vemos en el gráfico 3 respecto al escalonamiento progresivo de las características de las contribuciones desde 2013 hasta nuestros días.

En Lima también se incorporaron otros aspectos nuevos a los adoptados en Varsovia, esto es: la progresión de los esfuerzos; la flexibilidad en la presentación de los pequeños estados insulares en desarrollo y países menos adelantados; la invitación a incluir componentes de adaptación; el llamado a los países desarrollados y a las entidades operativas del Mecanismo Financiero de la CMNUCC a proveer apoyo para la preparación y comunicación de las INDC; el pedido a la Secretaría de la CMNUCC que publique las INDC en su sitio web y que realice para el 1 de noviembre de 2015 un informe de síntesis sobre el efecto agregado de las mismas y el detalle de la información a ser provista para responder a la claridad, transparencia y comprensión. En este último caso, se acordó una lista no exhaustiva y orientativa de información: información cuantificable sobre el punto de referencia, períodos de implementación, alcance y cobertura, procesos de planificación, supuestos y enfoques metodológicos (incluidos para estimar y contabilizar emisiones) y cómo la Parte considera que su contribución es justa y ambiciosa.

En París, tanto el Acuerdo como la Decisión 1/CP.21 que acompaña al mismo, dan cuenta de las NDC y las INDC y su vinculación. Los párrafos 12 al 21 de la Decisión reiteran la invitación a las Partes que no habían presentado en ese momento sus contribuciones a hacerlo, habida cuenta de que el informe de síntesis de noviembre de 2015 de la Secretaría incluía 119 INDC de 147 Partes que en todos los casos tenían componentes de mitigación y en 100 contribuciones de países en desarrollo había componentes

de adaptación (CMNUCC, 2015). Al mismo tiempo, la Decisión menciona que el efecto agregado manifestado en el informe de síntesis no es consistente con la meta de temperatura del propio Acuerdo, con lo que se requerirá un esfuerzo mayor que debe ser acorde a la ciencia climática² y pide a la Secretaría su actualización.

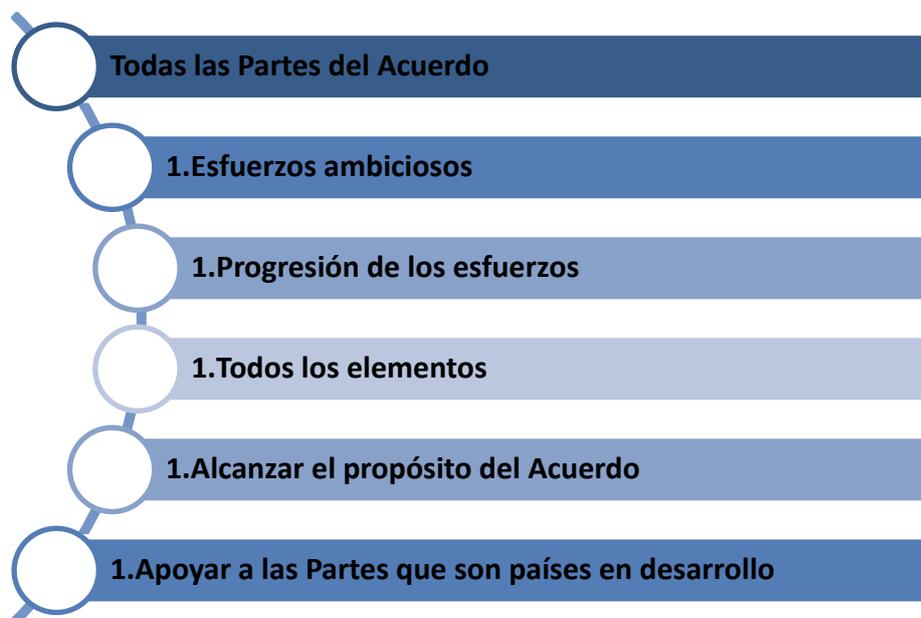
Cabe mencionar que las Partes se encontraban ante la posibilidad de informar a Naciones Unidas al momento de ratificar el Acuerdo que sus INDC pasaban a considerarse sus NDC automáticamente, o presentar nuevas NDC al momento de la ratificación. En tal sentido, la mayoría de los países optaron porque sus INDC se volvieran sus NDC, con ciertas excepciones: Marruecos y Nepal presentaron nuevas NDC; Argentina presentó una revisión de su NDC en 2016 por lo que podría comprenderse como jurídicamente válida la INDC 2015 como NDC 2016; mientras que la República Democrática de Corea, Palestina y Panamá no presentaron INDC sino directamente NDC.

En cuanto al Acuerdo, el artículo 3 otorga una serie de características y requisitos básicos que las NDC deben cumplimentar. Esto significa que las contribuciones deben reunir las siguientes características: 1. las contribuciones deben ser realizadas y comunicadas por todas las Partes del Acuerdo; 2. las contribuciones deben incluir esfuerzos ambiciosos; 3. las contribuciones deben mostrar la progresión de los esfuerzos; 4. los esfuerzos en las contribuciones pueden incluir aspectos de mitigación, adaptación, financiamiento, tecnología, construcción de capacidades y transparencia de la acción y del apoyo del Acuerdo (artículo 4, 7, 9, 10, 11 y 13); 5. los esfuerzos se deben realizar con miras a alcanzar el propósito del Acuerdo que involucra la meta de temperatura³, el aumento de la capacidad adaptativa, los flujos financieros acordes con trayectorias de bajas emisiones; conforme a la equidad y las responsabilidades comunes pero diferenciadas, las capacidades respectivas y las diferentes circunstancias nacionales y 6. las contribuciones deben tener en cuenta la necesidad de apoyar a las Partes que son países en desarrollo para lograr la aplicación efectiva del Acuerdo. Para mostrarlo de modo más didáctico, ofrecemos el Gráfico 1 a continuación.

Gráfico 1: Características NDC

² En la Decisión se invitó al IPCC a elaborar un documento especial sobre las diferencias en el calentamiento global en 1.5°C y en 2°C a niveles pre-industriales, invitación que el Panel aceptó y completó (IPCC, 2018).

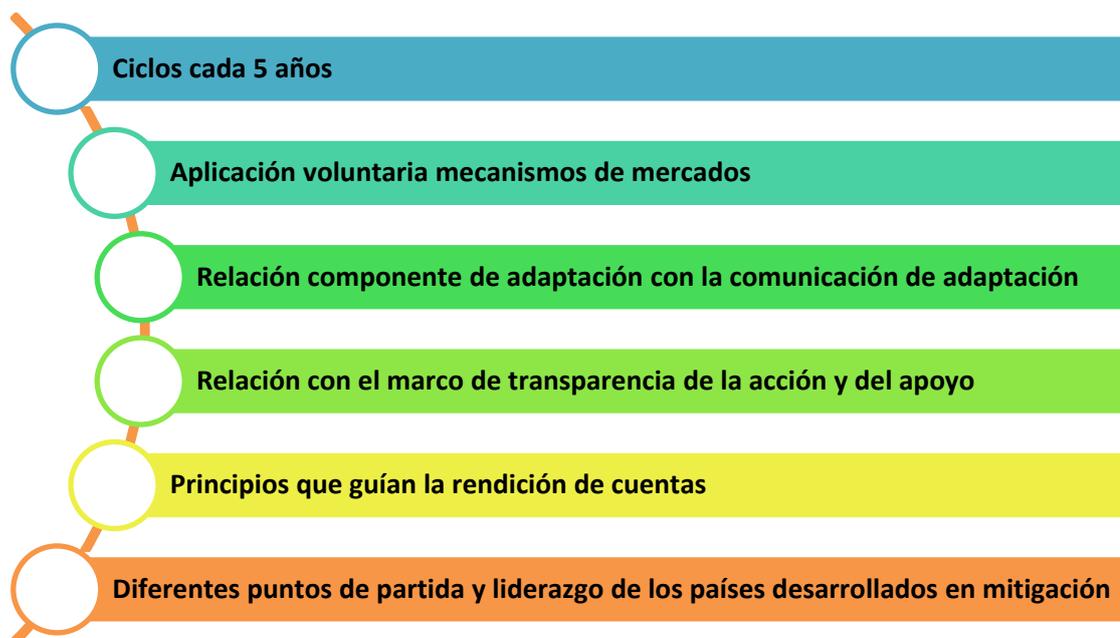
³ La denominada meta de temperatura del artículo 2 del Acuerdo se basa en mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.



Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de París

Asimismo, el Acuerdo fijó otras características, como los ciclos quinquenales para la comunicación de las NDC, con relación al Balance Global establecido en el artículo 15, que tiene como fin determinar el avance colectivo en el cumplimiento del propósito del Acuerdo y las metas de largo plazo. Otros aspectos que figuran en el documento incluyen: la aplicación voluntaria de mecanismos de mercado para el cumplimiento de las contribuciones; la posibilidad de que el componente de adaptación de las NDC sea una comunicación de adaptación conforme al artículo 7 y el rol del nuevo marco de transparencia bajo el artículo 13 para la claridad y seguimiento de los esfuerzos en las NDC. Es también distintivo en el artículo 4 que se afirma que las Partes deberán rendir cuentas por sus NDC promoviendo la integridad ambiental, la transparencia, la exactitud, la exhaustividad, la comparabilidad y la coherencia y velar por que se evite el doble cómputo. También en el artículo 4, y respecto al componente de mitigación, afirma que el punto de partida de los países desarrollados es diferente y que, por ende, deberán seguir encabezando los esfuerzos, adoptando metas absolutas de reducción de emisiones para el conjunto de la economía, y que los países en desarrollo deberán seguir aumentando sus esfuerzos de mitigación, alentando que adopten metas de reducción o limitación de emisiones para el conjunto de la economía. Hemos incluido estos aspectos en el gráfico 2 a continuación.

Gráfico 2: Características NDC



Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de París

La Decisión 1/CP.21 también encargó al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (APA) que elabore orientaciones adicionales sobre las características de las NDC, sobre la información para facilitar claridad, transparencia y comprensión; así como metodologías y sistemas de medición comunes para mejorar la contabilidad de emisiones y absorciones. En consecuencia, pocos meses luego de adoptar el Acuerdo, a mediados de 2016, se adoptó la agenda de trabajo de APA. La misma incluía aspectos vinculados con las NDC en los componentes de mitigación, adaptación, así como la transparencia de las acciones y del apoyo, el balance mundial, el mecanismo de cumplimiento y un punto 8 amplio que permitía pensar otros elementos del Acuerdo como financiamiento. El Departamento del IRI realizó un Documento de Trabajo sobre el Libro de Reglas de Katowice donde se da cuenta del resultado alcanzado en 2018 en gran parte de estos temas de agenda (Bueno et.al, 2019).

2. EL PROGRESO E IMPLICANCIAS DEL PLAN DE TRABAJO HASTA POLONIA PARA LAS NDC

El avance del trabajo de APA adoptado en Katowice incluye todos los puntos de la agenda del Grupo y, en gran medida, se vinculan directa o indirectamente a las NDC por ser el vehículo de acción del Acuerdo. Cabe referir también, que en Polonia se crearon los Informes Bienales de Transparencia (BTR, por sus siglas en inglés) que son la contracara de las NDC, en el sentido que, mientras las contribuciones tienen, en general, una naturaleza *ex ante*, los BTR son *ex post* y se centran en el reporte de lo que cada Parte, conforme a sus responsabilidades, capacidades y circunstancias nacionales lograron hacer en cada elemento (mitigación, adaptación, financiamiento, tecnología, y construcción de capacidades).

La Decisión 4/CMA.1, que incluye las orientaciones adicionales en materia de mitigación, reitera aspectos previamente acordados como el apoyo a los países en desarrollo; la flexibilidad de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como el liderazgo que deben tener los países desarrollados encabezando los esfuerzos de mitigación. Tal como se desprende de la siguiente tabla elaborada por Joel González, la Decisión involucró todos los aspectos de la agenda de APA en su punto 3, que incluye las características, la información y la contabilidad del componente de mitigación de las contribuciones (González, en Bueno et. al, 2019: 9).

Tabla 1: APA 3 y su contenido

ITEM 3 AGENDA APA	A	Características de las NDC	Identificación de las características de las NDC Adición de nuevas características
	B	Información para facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las NDC	Puntos de referencia Periodos de implementación Alcance y cobertura Proceso de planificación de la NDC
	C	Contabilización NDC	Métricas comunes en la contabilización de las emisiones y remociones Consistencia metodológica entre las comunicaciones nacionales y la implementación de las NDC. Categorías de emisiones y remociones antropogénicas incluidas. Sector uso de los suelos, cambio en el uso de los suelos y bosques

Elaborada en base al mandato de la Decisión 1/CP.21

Respecto a las **características** del componente de mitigación de las NDC, se reconoció que ya figuraban en el Acuerdo, algunas de ellas ya referidas a aspectos incluidos en los gráficos 1 y 2, como figuran en la siguiente tabla 2:

CARACTERÍSTICAS DEL COMPONENTE DE MITIGACIÓN NDC
Todas las Partes deben comunicar y actualizar NDC
Progresión de los esfuerzos
Liderazgo de los países desarrollados que deben presentar metas absolutas de reducción para el conjunto de la economía, mientras que los países en desarrollo deben presentar sus esfuerzos de mitigación
Estrategias, planes y medidas de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo
Apoyo que debe ser provisto a los países en desarrollo
Co-beneficios de la mitigación que derivan en acciones de adaptación y/o planes de diversificación económica
Claridad, transparencia y comprensión de la información
Ciclos de 5 años
Eventual ajuste de la ambición de las NDC
Inscripción en un registro público que llevará la Secretaría
Principios para la rendición de cuentas: integridad ambiental, transparencia, exactitud, exhaustividad, comparabilidad, coherencia y evitar doble cómputo
Tomar en consideración las preocupaciones de las Partes cuyas economías se vean más afectadas por las repercusiones de las medidas de respuesta, particularmente países en desarrollo
Previsiones para las Partes que conforman organizaciones regionales de integración económica y sus Estados miembros que presenten una NDC en conjunto

Todas las Partes deben formular y comunicar estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero

De cualquier modo, se decidió continuar la deliberación sobre las características en 2024.

En cuanto a las orientaciones adicionales sobre la **información** destinada a facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional en el componente de mitigación, la Decisión proporciona información en el anexo I que específicamente anuncia se aplica a la segunda NDC y las subsiguientes, aunque se alienta a las Partes a aplicarlo en sus NDC en 2020, tal como figura en la tabla 3.

INFORMACIÓN COMPONENTE MITIGACIÓN NDC

Información cuantificable sobre el punto de referencia

Plazos y/o períodos de aplicación

Alcance y cobertura

Procesos de planificación

Supuestos y enfoques metodológicos

NDC justa y ambiciosa

Dados estos elementos básicos, hacemos un breve resumen que sugerimos acompañar con el análisis de González (en Bueno et.al, 2019).

- **Información cuantificable sobre el punto de referencia:** a) Años de referencia, años de base, períodos de referencia u otros puntos de partida; b) Información cuantificable sobre los indicadores de referencia, sus valores en los correspondientes años de referencia, años de base, períodos de referencia u otros puntos de partida y, según corresponda, en el año de referencia; c) Otra información pertinente sobre estrategias, planes y medidas d) Meta numérica relativa al indicador de referencia; e) Información sobre las fuentes de datos utilizadas para cuantificar los puntos de referencia; f) Información sobre circunstancias de actualización de los valores de los indicadores de referencia.
- **Plazos y/o períodos de aplicación:** a) incluidas las fechas de inicio y finalización; b) Meta de un solo año o meta plurianual.
- **Alcance y cobertura:** a) Descripción meta; b) Sectores, gases, categorías y reservorios cubiertos y, cuando proceda, ajuste directrices IPCC; c) Incluir todas las categorías de emisiones y absorciones y en caso de no hacerlo dar motivos; d) Beneficios secundarios de mitigación resultantes de las medidas de adaptación y/o los planes de diversificación económica
- **Procesos de planificación:** a) Información sobre procesos de planificación para preparar NDC y planes de aplicación, incluidos: arreglos institucionales nacionales, participación y el compromiso con las comunidades locales y los pueblos indígenas, con perspectiva de género; Asuntos contextuales como circunstancias nacionales, mejores prácticas y experiencias relacionadas con la preparación de la NDC; b) Información sobre Partes incluidas en organizaciones regionales de integración económica y sus Estados miembros; c) Relación con el balance mundial; y d) Aspectos vinculados con medidas de adaptación y/o planes de diversificación económica que den lugar a beneficios secundarios de mitigación.
- **Supuestos y enfoques metodológicos,** incluidos los utilizados para estimar y contabilizar las emisiones antropógenas de GEI y absorciones, en función de: métodos y orientaciones existentes en

el marco de la Convención; metodologías y sistemas de medición del IPCC; otros supuestos y enfoques metodológicos y la intención de recurrir a la cooperación voluntaria en virtud del artículo 6 del Acuerdo.

- **NDC justa y ambiciosa** a la luz de sus circunstancias nacionales, incluyendo: consideraciones de equidad, principio de progresión de los esfuerzos, liderazgo de los países desarrollados y presentación de metas absolutas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía y esfuerzos de mitigación de países en desarrollo, acciones de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo; contribución al objetivo de la Convención y contribución al propósito del Acuerdo de París.

En cuanto al último punto sobre la **contabilidad** del componente de mitigación de las NDC, figuran en el anexo II una serie de orientaciones adicionales, cuyas especificaciones aquí resumimos sucintamente en la tabla 4:

CONTABILIDAD DEL COMPONENTE DE MITIGACIÓN DE LA NDC

Contabilizar las emisiones y las absorciones antropógenas de acuerdo a las metodologías y sistemas de medición del IPCC y aprobados por CMA

Proporcionar información sobre las metodologías utilizadas para hacer un seguimiento de los progresos derivados de la aplicación de políticas y medidas

Otros aspectos ligados al sector de tierra, uso de la tierra y silvicultura (AFOLU)

Asegurar coherencia metodológica para las bases de referencia, entre la comunicación y aplicación de NDC, en cuanto a: alcance y cobertura, definiciones, fuentes de datos, sistemas de medición, supuestos y enfoques metodológicos; datos sobre GEI y metodologías de estimación para contabilización coherentes con los inventarios de GEI de la Parte

Evitar sobreestimar o subestimar las emisiones y la absorción previstas

Los cambios técnicos para actualizar los puntos de referencia, los niveles de referencia o las proyecciones deben reflejar cambios en el inventario, o mejoras en la precisión y todo cambio se debe informar

Incluir todas las categorías de emisiones o de absorción antropógenas y, cuando una fuente, sumidero o actividad se haya contabilizado, seguir incluyéndola y explicar los motivos por los que se haya excluido cualquier categoría

Los aspectos aquí detallados son analizados en los componentes de mitigación de todas NDC que los países Parte del Acuerdo de París presentaron en 2020 hasta la publicación de este documento y que analizamos en los siguientes apartados.

En lo referido al componente de adaptación de las NDC, cabe mencionar que luego de la invitación a presentar dicho componente en Lima y del gesto generalizado de los países en desarrollo de incluir en sus NDC aspectos referidos a la adaptación; el progreso de 2016 a 2018 estuvo exclusivamente ligado a las comunicaciones de adaptación. Tal como reflejamos en Bueno (2019), las comunicaciones de adaptación se instituyeron en el Acuerdo de París en el artículo 7.10 como un documento donde las Partes pueden incluir sus prioridades, necesidades de implementación y apoyo, planes y medidas sin que suponga una carga adicional para los países en desarrollo. Asimismo, el artículo 7.11 afirma que dichas comunicaciones pueden presentarse como un componente de otros documentos que las Partes presentan bajo la Convención, y es allí donde menciona las NDC como uno de esos posibles documentos.

Como resultado del punto 4 de la agenda de APA, las Partes definieron avanzar en torno a las orientaciones adicionales referidas a las comunicaciones de adaptación. Por este motivo, la Decisión 9/CMA.1 de Katowice establece algunas de las características básicas del documento, incluyendo su propósito y en su anexo I identifica una lista no exhaustiva de posibles elementos para que las Partes informen con

preferencia de modo *ex ante*. En cuanto al propósito, se trata de: incrementar la visibilidad y perfil de la adaptación y su balance con la mitigación; el fortalecimiento de la acción y apoyo de adaptación en países en desarrollo; ser un insumo para el balance mundial, tanto como fortalecer el aprendizaje y la comprensión de las necesidades y acciones de adaptación.

Los elementos del Anexo I de la Decisión 9/CMA.1 son los que figuran en la tabla 5 a continuación.

ELEMENTOS COMUNICACIÓN DE ADAPTACIÓN

Circunstancias nacionales, arreglos institucionales y marcos jurídicos nacionales

Impactos, riesgos y vulnerabilidades

Prioridades, estrategias, políticas, planes, metas y acciones nacionales de adaptación

Necesidades de apoyo y provisión de apoyo a los países en desarrollo

Aspectos de implementación, como el progreso y los esfuerzos de los países en desarrollo para su reconocimiento, monitoreo y evaluación (entre otros)

Acciones de adaptación, planes de diversificación económica que resulten en co-beneficios de mitigación

Modo en que las acciones de adaptación contribuyen a otros procesos internacionales

Las medidas de adaptación con perspectiva de género, los saberes de los pueblos originarios y sistemas de conocimiento locales, entre otros.

Si bien el anexo I identificó elementos, la CMA le otorgó al Comité de Adaptación la tarea de elaborar un proyecto de orientaciones suplementarias y que, para ello, colabore con el IPCC.

Dado que las comunicaciones de adaptación no son obligatorias y que pueden, o no, estar incluidas en las NDC, el análisis en este documento de trabajo se basa en identificar qué Partes incluyeron comunicaciones de adaptación como componente de adaptación de su NDC; qué Partes no incluyeron nada referido a adaptación y qué Partes presentaron un componente de adaptación que no es una comunicación según lo establecido por el Acuerdo de París y por la Decisión 9/CMA.1. Cabe mencionar que Argentina había planteado en la revisión de su NDC 2016 que el componente de adaptación era una comunicación de adaptación. Luego, Uruguay presentó su primera NDC, incluyendo su primera comunicación de adaptación en 2017. Dado que uno de los principios de las NDC es el no retroceso y la progresión de los esfuerzos, ambos países deberían continuar incluyendo comunicaciones de adaptación en sus respectivas NDC en adelante.

Las decisiones de Katowice también constituyen un progreso en torno a la creación de los **registros públicos** de las NDC y de las comunicaciones de adaptación que, según las Decisiones 5/CMA.1 y 10/CMA.1, serán incluidos en un mismo portal administrado por la Secretaría de la CMNUCC.

Otro aspecto acordado en Polonia que atañe a las NDC es la decisión relativa a los **plazos comunes** de las mismas, donde la Decisión 6/CMA.1 afirma que dichos plazos iniciarán en 2031, aunque se continuarán las deliberaciones al respecto. La Decisión 16/CMA.1 sobre el **Marco Tecnológico** también menciona la relevancia de mejorar la eficacia de la comunicación de aspectos y necesidades tecnológicas en las NDC.

Dado que hemos dicho que el **Marco de Transparencia** establecido en el artículo 13 del Acuerdo de París es la otra cara de las NDC, resaltamos que su propósito incluye aumentar la claridad y facilitar el seguimiento de los progresos realizados en las mismas. La Decisión 18/CMA.1 adoptada en Polonia establece los informes bienales de transparencia o BTR como mecanismo clave de reporte y cuyos componentes son: los inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero y sumideros; la información sobre el progreso de las NDC especialmente referida a aspectos de mitigación, incluyendo: circunstancias nacionales y arreglos institucionales, cómo la NDC se alinea con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo y la información precisa sobre el avance de las metas. A su vez, las Partes pueden incluir información sobre las medidas para reducir la vulnerabilidad y promover adaptación; así

como, las Partes que son países desarrollados deben incluir información sobre el apoyo provisto conforme al artículo 9, siendo que los países en desarrollo pueden incorporar información sobre el apoyo recibido. Los BTR involucran también otros componentes sobre los co-beneficios de mitigación derivados de acciones de adaptación y las emisiones y absorciones realizadas y proyectadas.

En cuanto al **balance mundial** que se realizará cada cinco años comenzando en 2023 según el artículo 14 del Acuerdo de París, es clave recordar que se trata de un proceso para determinar el avance colectivo en el cumplimiento del propósito y de los objetivos a largo plazo, de manera global y facilitadora, incluyendo todos los elementos (mitigación, adaptación y medios de implementación), a la luz de la equidad y de la mejor información científica disponible. En tal sentido, la Decisión 19/CMA.1 establece etapas del balance mundial, siendo la primera la recopilación y preparación de información. En dicha fase, los órganos subsidiarios y órganos permanentes de la CMNUCC son invitados a presentar informes, así como la Secretaría elaborará informes de síntesis sobre distintos aspectos. Uno de ellos alude al efecto global de las NDC, tal como lo hizo previamente en 2015 y 2016. La segunda etapa involucra un proceso de evaluación técnica, que incluye el diálogo entre los órganos de la CMNUCC y con el IPCC. Finalmente, la tercera etapa refiere al examen de los productos del proceso que consistirá en eventos de alto nivel en los que se presentarán las conclusiones de la evaluación técnica y las Partes debatirán y examinarán sus implicaciones.

Con lo cual, las NDC juegan un rol clave como parte de la fase de recopilación de información en la que la Secretaría y los órganos de la CMNUCC las usarán como fuentes de información. Justamente la Decisión 11/CMA.1 decide que en el reconocimiento de los esfuerzos de adaptación de los países en desarrollo se solicita a la Secretaría que realice un informe de síntesis que incluya información sobre los esfuerzos de adaptación de los países en desarrollo incluyendo los de las NDC y las comunicaciones de adaptación. Además, y dado que para el balance mundial la Secretaría deberá elaborar una serie de informes de síntesis, también incluirá las necesidades de adaptación que los países en desarrollo identifiquen en sus NDC y comunicaciones de adaptación.

Más allá de la primera fase, tal como se dijo, todo el proceso del balance está pensado como modo de evaluar si se está cumpliendo o no con el propósito del Acuerdo y sus metas de largo plazo, eso significa que la baja o alta ambición en las NDC tendrá un impacto directo sobre este punto y esto figurará en los informes de efecto agregado, y en la variedad de productos de la etapa final. De cualquier modo, para completar las nociones relativas al balance mundial, se sugiere leer el trabajo de Susana Zazzarini (en Bueno et.al., 2019).

Finalmente, la decisión 20/CMA.1 alude a las modalidades y procedimientos para el funcionamiento del **Comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento**, según el artículo 15 del Acuerdo. En tal sentido, la Decisión afirma que para iniciar el proceso, el Comité examinará el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de París por cada Parte, en virtud de una comunicación escrita que presente cada Parte. Luego, el Comité realizará un examen preliminar de la comunicación para verificar si la misma contiene información suficiente. Asimismo, en Katowice se decidió que el Comité iniciará el examen de cuestiones en los casos en que una Parte: no haya comunicado una NDC o no haya presentado un BTR, entre otros motivos. De cualquier modo, antes de iniciar un examen facilitador el Comité deberá contar con el consentimiento de la Parte. Pero queda claro que este examen no refiere al contenido de las NDC. Finalmente, el proceso finalizará con recomendaciones o sugerencias del Comité hacia la Parte en cuestión. Se sugiere la lectura del aporte de Matías Almang sobre el proceso y los resultados de las negociaciones del artículo 15 en Katowice (Almang, en Bueno et.al., 2019).

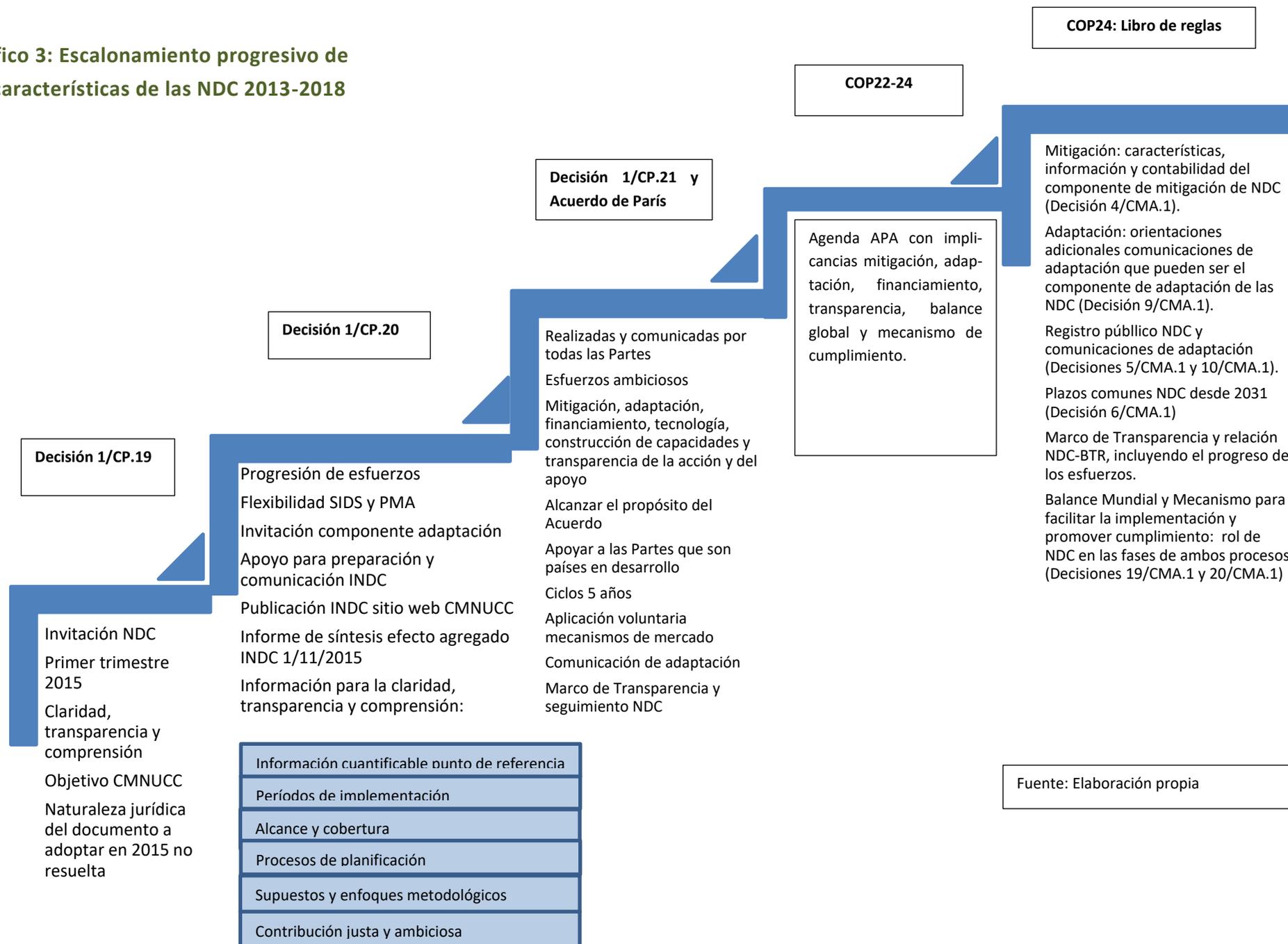
3. REFLEXIONES PRELIMINARES

Hemos dado cuenta del progreso del concepto y aplicación de las NDC desde 2013 hasta la actualidad, procurando mostrar que ha seguido una dinámica agregada y de no retroceso, al menos en términos de las características acordadas. Sin embargo, habrá que poner a prueba

esta afirmación a la luz de las NDC efectivamente presentadas en 2020 por las Partes y la comparación con la ambición de sus NDC previas.

El nivel de detalle que hemos dado a muchos elementos de Katowice tiene que ver con poder hacer un análisis más exhaustivo de cada componente que las Partes incluyeron. Ahora, tal como hemos anunciado en la introducción, ofrecemos apartados por grupo regional de Naciones Unidas, abordando todas las NDC presentadas en 2020 hasta el 1 de octubre.

Gráfico 3: Escalonamiento progresivo de las características de las NDC 2013-2018



BIBLIOGRAFÍA

- Bueno, María del Pilar. 2016. "El Acuerdo de París: ¿una nueva idea sobre la arquitectura climática internacional?". *Relaciones Internacionales* (33): 75-95.
- Bueno, María del Pilar; Pascual, Gonzalo. 2017. International climate framework in the making: the role of the BASIC countries in the negotiations towards the Paris Agreement, en *Janus Net, e-journal of International Relations, Observare, Universidade Autónoma de Lisboa*, vol. 7, nro.2, noviembre de 2016 a abril de 2017, pp. 121-140. Disponible en http://repositorio.ual.pt/bitstream/11144/2787/3/en_vol7_n2_art8.pdf
- Bueno, María del Pilar (ed); Almang, Matías; Elías, Guillermina; González, Joel Hernán; Guersi, Ayelén; Iezzi, Laura Estefanía y Zazzarini, Susana. 2019. El Acuerdo de París y su implementación. De Francia a Marruecos 2016-2018, Documento de Trabajo nro. 18, Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo, Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata.
- CMNUCC. 2015. Informe de síntesis sobre el efecto agregado de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional. Disponible en <https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/07s.pdf>
- IPCC. 2018. Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5°C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty. Disponible en <https://www.ipcc.ch/sr15/>

Grupo de países de Asia- Pacífico

Lic. Joel Hernán González¹⁵ y Lic. María Luz Falivene Fernandez¹⁶

INTRODUCCIÓN

La región de Asia Pacífico, desde la perspectiva climática, se caracteriza por su disparidad. En la misma se combinan algunos de los principales emisores de GEI del planeta, como China, y pequeños estados insulares como las Islas Marshall.

Asimismo, alguno de estos países (Japón) se encuentran dentro del Anexo II de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), cuya responsabilidad histórica y margen para la acción climática es mayor. Por su parte, se dan cita países no anexo I (Singapur y Malasia), cuyas responsabilidades históricas y margen de acción es menor. Asimismo, se destaca particularmente la presencia de numerosos LDC (Países Menos Desarrollados, por las siglas en inglés) y SIDS (Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, por las siglas en inglés).

Esta diversidad de situaciones se plasmó en lo que respecta al proceso negociador desarrollado en la Convención y en la participación de los países de Asia Pacífico en distintos grupos de negociación. A modo de ejemplo se puede mencionar el encolumnamiento de Japón en los posicionamientos del grupo Umbrella, Corea del Sur bajo EIG (Environmental Integrity Group, por sus siglas en inglés), Islas Marshall, Filipinas y China en el G77, Malasia e Indonesia en el grupo LMDCs (Like-Minded Developing Countries, por sus siglas en inglés), entre otros.

En lo que respecta a los dos grandes componentes del AP (mitigación y adaptación), la situación es asimismo muy dispar entre los actores de la región. Mientras que China, Japón, Corea del Sur e Indonesia se encontraban para el año 2018 entre los 10 primeros emisores de GEI globales (Global Carbon Atlas, 2018), actores como las Islas Marshall tienen niveles de emisiones poco significativos.

Independientemente de sus niveles de emisiones, en términos de adaptación la región enfrenta retos asociados al incremento promedio de la temperatura global. El aumento del nivel de los mares y de la erosión costera; déficit hídricos y escasez de agua; alteraciones en la distribución de la biodiversidad y la multiplicación de los fenómenos climáticos extremos, son algunos de los

¹⁵ Becario doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Docente de grado de la UNR. E-mail: jhgonzalez@conicet.gov.ar

¹⁶ Licenciada en Relaciones Internacionales de la Universidad Siglo 21 y maestranda en Economía y Derecho del Cambio Climático de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). E-mail:luz.falivene@gmail.com

impactos que el cambio climático trae aparejados para la región. Como consecuencia de lo mencionado, se prevé una reducción de la productividad de los cultivos, con impactos en términos de pobreza y el aumento de las dificultades de gestión de los sistemas de salud y seguridad (IPCC, 2018) (Hijioka et al., 2014).

En los próximos apartados del presente capítulo y, siguiendo el esquema planteado en la introducción del documento, se analiza la situación de los países de Asia Pacífico que presentaron sus contribuciones durante el 2018-2020. Puntualmente se hará referencia a los casos de Japón, Vietnam, Singapur, Islas Marshall y Corea del Norte. El capítulo se articula en base a 4 segmentos (mitigación, adaptación, situación jurídica y medios de implementación). Por último se presentan las conclusiones regionales.

1. FORMATO JURÍDICO DE LAS NDC DE ASIA PACÍFICO

En lo respectivo al formato adoptado por los países de la región se observan distintos posicionamientos. Mientras que cuatro de los países bajo estudio (Corea del Norte, Vietnam, Singapur y Japón) decidieron convertir su INDC en NDC y presentar entre 2019 y 2020 sus actualizaciones, las Islas Marshall presentaron una segunda NDC en el año 2018.

En este marco, las características contenidas en cada una de las cuatro actualizaciones analizadas difieren considerablemente. En una escala de menor a mayor progreso en lo sustantivo de los instrumentos se observan casos como el de Japón (2020)¹⁷ donde no se hace más que reafirmar las metas planteadas en la NDC originaria, situaciones como las de Corea del Norte (2019) cuya actualización modifica la ambición y alcances, pero sin entregar mayor información, y casos como los de Vietnam (2020) y Singapur (2020) cuyas actualizaciones incorporan elementos y características de mayor significancia en varios aspectos (mitigación, adaptación, medios de implementación). Finalmente, el caso de las Islas Marshall (2018), difiere del resto, dado que es el único actor regional que optó por presentar su segunda NDC.

Cabe resaltar que Singapur hace la actualización de su NDC tomando como referencia la orientación sobre "Información para facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional" (ICTU¹⁸ por las siglas en inglés), a la que se hace referencia en la decisión 1 / CP.21, párrafo 28 y que figura en el Anexo 1 decisión 4 / CMA.1 adoptada en diciembre de 2018. El uso de la guía ICTU no es obligatorio para las Partes por el momento, pero sí para la ronda de presentaciones del 2025.

2. COMPONENTE DE MITIGACIÓN EN LAS NDC DE ASIA PACÍFICO

En lo respectivo al componente de mitigación de las NDC de los países de Asia Pacífico nos proponemos, siguiendo idéntico lineamiento al del resto de los grupos regionales, identificar el tipo de meta y contribución de cada una de las NDC, observar cambios y continuidades con respecto a la tipología de la NDC previa y analizar el nivel de ambición de la misma. En este último sentido, es necesario resaltar que en consonancia con el principio de Responsabilidades Comunes Pero Diferenciadas (CBDR, por sus siglas en inglés) existe una diferencia considerable entre Japón y

¹⁷ Japón presentó en marzo de 2020 una nota a la Secretaría de la CMNUCC asumiendo que era la actualización de su NDC. Sin embargo, el país no actualizó las metas. Nota disponible en [https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Japan%20First/SUBMISSION%20OF%20JAPAN%27S%20NATIONAL%20DETERMINED%20CONTRIBUTION%20\(NDC\).PDF](https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Japan%20First/SUBMISSION%20OF%20JAPAN%27S%20NATIONAL%20DETERMINED%20CONTRIBUTION%20(NDC).PDF)

¹⁸ Information to facilitate clarity, transparency and understanding.

el resto de los países bajo análisis. De hecho, Japón posee un volumen de emisiones totales y per cápita mayor al de los otros 4 países bajo análisis (Global Carbon Atlas, 2018).

Un primer aspecto de relevancia está dado por analizar si los actores regionales presentaron sus actualizaciones y segundas NDC en consonancia con los anexos 1 y 2 de la Decisión 4/CMA.1 adoptada en la COP 2018 de Katowice. En un análisis caso por caso se puede observar que la NDC actualizada de Singapur (2020) se presenta de forma clara y siguiendo de forma estricta los anexos 1 y 2 de la Decisión 4/CMA.1. Por su parte la actualización enviada por Vietnam (2020), si bien no de forma tan clara como la de Singapur, sigue los lineamientos de la decisión 4/CMA.1 y no se observan omisiones en ninguno de los elementos vinculados a la contabilización de las NDC ni a la información para facilitar la claridad, transparencia y el entendimiento de las NDC.

Por su parte, Japón decidió transformar en el año 2020 su INDC en NDC. En este sentido, la INDC del año 2015 daba cuenta de los elementos contenidos en los anexos 1 y 2 de la decisión 4/CMA.1. Sin embargo, se puede mencionar al respecto la ausencia de precisiones sobre el posible uso de los enfoques voluntarios de cooperación del Art. 6 del AP y los posibles co-beneficios en materia de adaptación. De hecho, como se analiza en el apartado correspondiente, el componente de adaptación está ausente de la NDC de Japón.

En lo que respecta a Corea del Norte, como se mencionó anteriormente, el país decidió actualizar su NDC en el año 2019. No obstante, en este caso a diferencia de Vietnam o Singapur, este hecho no supuso la entrega de un nuevo documento por lo que la presentación no puede encuadrarse dentro de los anexos 1 y 2 de la Decisión 4/CMA.1. En tanto que, si se observa la NDC original del año 2016, la misma carece de información vinculada a los co-beneficios y a la participación o no en los mecanismos voluntarios, entre otros aspectos.

Por distintos motivos, el caso de Islas Marshall también es difícilmente comparable al resto de la región, dado que es el único actor de los analizados que no solo presentó una nueva NDC (2018), sino que lo hizo previo a la adopción de la decisión 4/CMA.1. Independientemente de este hecho, la segunda NDC del país contiene en su anexo la Estrategia Climática 2050¹⁹, la cual da cuenta de los elementos principales contenidos en los mencionados anexos.

Otro pilar relevante en el componente de mitigación está dado por el tipo de meta y contribución de cada una de las Partes. Al respecto nos encontramos en el análisis de la región con 3 escenarios principales. Los casos bajo análisis optaron, tanto para su primera NDC como para la segunda (o actualización), por *metas de reducción en relación a un año base*, *metas de reducción en relación a un escenario de referencia* y finalmente, *metas en relación a un objetivo de intensidad de emisiones en relación a un año base*.

En el primer escenario, es decir meta de *reducción en relación a un año base*, se situaron Islas Marshall y Japón. El primero de los actores propuso para su segunda NDC, tomando como año base 2010, reducciones mínimas de 32% para 2025, de 45% para 2030 y de 58% para 2035. Por su parte, la meta de Japón se da en relación al año base 2013, y se propone reducir un 26% de emisiones para 2030.

Dentro del segundo escenario, es decir la *meta de reducción en relación a un escenario de referencia*, podemos observar el posicionamiento de Corea del Norte y Vietnam. Ambos países plantean porcentajes y volúmenes de reducción para el año 2030 en relación a un escenario BAU (business as usual). Entre las principales diferencias de ambos actores se puede mencionar que, mientras que Vietnam traza el año 2014 como base para realizar el cálculo del escenario BAU,

¹⁹ El país aclara que la misma no supone parte de la nueva NDC, sino que se adjunta a modo informativo.

Corea del Norte no definió año base.

Finalmente, Singapur se enrola dentro de las metas de *intensidad de emisiones en relación a un año base*. En este caso, la intensidad de emisiones se calcula en relación al PBI de 2005 (a precios del año 2010). Adicionalmente el país se propone alcanzar un pico de emisiones (65 MtCO_{2e}) que se estabilizará para 2030.

En líneas generales puede decirse que existe una continuidad de la tipología aplicada en las NDC previas y las actualizaciones o segunda NDC. No obstante, las actualizaciones y segunda NDC muestran en determinados casos modificaciones en las métricas utilizadas, en los sectores contemplados y en los gases incluidos, entre otros aspectos. En este sentido, se destaca Vietnam quien establece como métricas las correspondientes al informe AR4 del IPCC del año 2007 y Singapur, que pasa de trabajar en su NDC original con las métricas y metodologías del IPCC del año 1995 a las del año 2006 en su actualización. Por su parte, las Islas Marshall, si bien utilizan las métricas y metodologías del IPCC de 1996 en su primer y segunda NDC, se comprometen a incorporar en el futuro las guías y metodologías más actualizadas del IPCC.

Por su parte, en cuanto a los gases y niveles de cobertura, los actores bajo análisis manifiestan cubrir el 100% de las emisiones del país. En tanto que, en lo que respecta a los gases todos los actores cubren como mínimo las emisiones provenientes del dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O). A estos tres gases tanto Japón como Singapur adicionan los hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (CnF_{2n+2}), hexafluoruro de azufre (SF₆) y trifluoruro de nitrógeno (NF₃). Por su parte, Corea del Norte incorpora todos los gases mencionados previamente a excepción del trifluoruro de nitrógeno (NF₃). Finalmente, Vietnam manifiesta incorporar el grupo de los compuestos halocarbonados. En relación a modificaciones entre primeras NDC y sucesivas, solamente Singapur añade un nuevo gas, puntualmente el trifluoruro de nitrógeno (NF₃).

Adicionalmente, existen cambios en los porcentajes y volúmenes de emisiones objetivos y de base que se vinculan directamente a los niveles de ambición. En este sentido, esta discusión reviste suma relevancia a la luz de la urgente necesidad de reducir la brecha de emisiones existente entre los compromisos actuales y lo requerido para dar cumplimiento al AP. En esta línea, tal como muestra el Cuadro 1 la situación entre los actores analizados difiere considerablemente. Al respecto se puede diferenciar entre las NDC que aumentan su nivel de ambición levemente, las que permanecen sin modificaciones y aquellas que aumentan los porcentajes de reducción, pero reducen la ambición en términos de MTCO_{2e}.

Respecto a los actores que aumentan la ambición de sus contribuciones de mitigación se puede mencionar a Islas Marshall la cual en su primer NDC trazó un objetivo de año múltiple en relación al año base 2010. Concretamente, reducir un 32% para 2025 y un 45% para 2030. El aumento de ambición de su segunda NDC se traduce en la incorporación de una nueva meta concreta para el año 2035 (del 58%) y el establecimiento de los porcentajes como “mínimos a alcanzar”.

Por su parte, Japón y Singapur se cuentan entre los actores que no modifican su ambición en términos de mitigación. El primero de ellos mantiene en su NDC del año 2020 una meta de reducción idéntica a la del año 2016, reducir un 26% sus emisiones en relación al año base 2013. Por su parte, Singapur no produjo en su actualización modificaciones a la reducción de la intensidad de emisiones (en términos de PBI) en un 36% respecto a los niveles del 2005 para el 2030, solamente añadió el pico esperado para este último año.

Finalmente, el análisis de la reducción de emisiones propuestas por Vietnam y Corea del Norte impone mayores complejidades. Ambos actores optaron por incrementar los porcentajes de re-

ducción objetivos, lo que indicaría en una mirada rápida un incremento de la ambición, no obstante, modifican asimismo las previsiones de emisiones según el escenario BAU. En el caso de Vietnam, este país aumenta el porcentaje de reducción incondicional y condicional de 8% a 9% y de 17% a 18%, respectivamente. Sin embargo, el pico de emisiones según el escenario BAU a 2030 pasa de aproximadamente de 787 MtCO_{2e} a 979 MtCO_{2e}. Con estos cambios en la actualización de la NDC, el país a pesar de modificar sus porcentajes, no aumenta, sino que disminuye la ambición en términos de volumen de MtCO_{2e} emitidos. En una postura similar, Corea del Norte en su NDC actualizada modifica los porcentajes de reducción objetivos incondicionales y condicionales de 8% y 32,25% a 16,4% y 36%, respectivamente. En tanto que el volumen de emisiones según escenario BAU pasa de aproximadamente 187 MtCO_{2e} a 218 MtCO_{2e}. Sin embargo, en este caso, a diferencia de Vietnam, el compromiso porcentual sobrepasa las nuevas previsiones del escenario BAU, por lo que el país incrementa su ambición en términos de volumen de reducción de emisiones de MtCO_{2e}.

Tabla 7: Evolución del compromiso y ambición del componente de Mitigación de países de Asia Pacífico 2020 (enero a octubre)

País	Volumen o porcentaje de reducción propuesto en NDC original	Volumen o porcentaje de reducción propuesto en actualización o segunda NDC	Balance
Islas Marshall	Objetivo de reducción en relación a un año base (2010). Reducir un 32% para 2025 Reducir un 45% para 2030	Objetivo de reducción en relación a un año base (2010). - Mínimo de 32% para 2025 - Mínimo de 45% para 2030 - Mínimo de 58% para 2035	Se incorpora meta a 2035 y se establecen los porcentajes objetivos como “mínimos”.
Singapur	Objetivo de reducción de la intensidad de emisiones (en términos de PBI) en relación al año base 2005. Reducción de un 36% para 2030, luego estabilizarlas logrando un pico de emisiones alrededor del 2030.	Objetivo de reducción de la intensidad de emisiones (en términos de PBI) en relación al año base 2005. Reducción de un 36% para 2030, luego estabilizarlas logrando un pico de 65 MtCO _{2e} emisiones alrededor del 2030.	No se producen modificaciones porcentuales. Únicamente se incorpora el volumen del pico para el año 2030.

Corea del Norte	<p>Objetivo de reducción en relación a un escenario de referencia (escenario BAU de 187.730 MTCO₂e para 2030).</p> <p>Incondicional: reducción del 8% para 2030.</p> <p>Condicionales: reducción del 32,25% para 2030.</p> <p>Condicionales + Incondicionales: reducción del 40.25% para 2030.</p>	<p>Objetivo de reducción en relación a un escenario de referencia (escenario BAU de 218.000 MTCO₂e para 2030).</p> <p>Incondicional: reducción del 16,4% para 2030.</p> <p>Condicionales: reducción del 36% para 2030.</p> <p>Condicionales + Incondicionales: reducción del 52% para 2030.</p>	<p>Aumenta los porcentajes de reducción, pero modifica los volúmenes de previsión de emisiones según escenario BAU a 2030.</p>
Vietnam	<p>Objetivo de reducción en relación a un escenario de referencia (escenario BAU de 787.4 MTCO₂e para 2030).</p> <p>Incondicional: reducción del 8% para 2030.</p> <p>Condicionales: reducción del 17% para 2030.</p> <p>Incondicionales + Condicionales: reducción del 25% para 2030.</p>	<p>Objetivo de reducción en relación a un escenario de referencia (escenario BAU de 927.9 MTCO₂e para 2030).</p> <p>Incondicional: reducción del 9% para 2030.</p> <p>Condicionales: reducción del 18% para 2030.</p> <p>Incondicionales + Condicionales: reducción del 27% para 2030.</p>	<p>Aumenta los porcentajes de reducción, pero modifica los volúmenes de previsión de emisiones según escenario BAU a 2030.</p>
Japón	<p>Objetivo de reducción en relación a un año base (2013).</p> <p>Reducir un 26% para 2030.</p>	<p>Objetivo de reducción en relación a un año base (2013).</p> <p>Reducir un 26% para 2030.</p>	<p>Sin cambios.</p>

Fuente: elaboración propia en base a NDC de las Partes de la CMNUCC

3. COMPONENTE DE ADAPTACIÓN EN LAS NDC DE ASIA PACÍFICO

Tal como establece el artículo 4 del Acuerdo de París y la decisión 4/CMA.1, las Partes pueden brindar información sobre acciones o planes de adaptación que traigan consigo beneficios secundarios de mitigación. Asimismo, tal como se expresa en la introducción, el artículo 7.10 instituye un vehículo particular para la adaptación al cambio climático: la comunicación de adaptación (CA), la cual puede ser presentada sola, junto a la NDC, las Comunicaciones Nacionales o los Planes de Nacionales de adaptación (PNA).

Del total de 55 países que pertenecen al grupo regional de Asia Pacífico bajo la CMNUCC, 5 presentaron sus NDC nuevas o actualizadas (Singapur, Vietnam, Japón y Corea del Norte actualizaron su primera NDC mientras que la República de Islas Marshall realizó la presentación de su segunda NDC). Ninguna de ellas son comunicaciones de adaptación acorde a lo establecido en la decisión 9/CMA.1 aunque casi la totalidad, a excepción de Japón, incluye un componente de adaptación en sus presentaciones, tanto en las primeras como en las nuevas o actualizadas.

Asimismo, cabe destacar que ninguna de las presentaciones hace referencia al objetivo global de adaptación, aunque Corea del Norte sí menciona un objetivo general; y tampoco incluyen metas cualitativas o cuantitativas vinculadas a la adaptación, sólo metas específicas sobre biodiversidad y suministro de alimentos nacionales en el caso de Singapur. En los siguientes párrafos, se analiza en mayor profundidad cómo evolucionó el componente de adaptación en cada uno de los países de la región que realizaron nuevas presentaciones.

En el caso de las Islas Marshall, en la INDC presentada en 2015 se aclara que, si bien el foco de dicho instrumento debe ser en mitigación, toma la invitación realizada por la CMNUCC a las Partes en la decisión 1/CP.20 párrafo 12, sobre “considerar comunicar en sus contribuciones la planificación de la adaptación o considerar incluir un componente de adaptación en sus INDCs”. Por ello incorporó de manera breve un apartado que expresa la centralidad del tema para el país por ser una pequeña isla, y que se requiere robustecer este aspecto tanto en el marco de los instrumentos presentados en la Convención como al interior del país. Además, expresó la necesidad de incluir dicho componente en futuras NDCs y la necesidad de desarrollar e implementar un PNA.

Por otra parte, la INDC realiza un vínculo entre las acciones de adaptación y los co-beneficios para la mitigación, como los programas de rehabilitación agrícola y de manglares para mejorar los sumideros de carbono. Asimismo, el documento menciona a otros instrumentos como el Marco Político Nacional para el Cambio Climático de la República de Marshall²⁰ que contiene los compromisos y responsabilidades del país para con el tema; y el JNAP (Joint National Action Plan, por sus siglas en inglés) para la Adaptación al Cambio Climático y el Plan de Acción Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres²¹.

En la NDC actualizada que presentó en 2018 las Islas Marshall, no se incorporó una CA tal como es definida en la decisión 9/CMA.1, pero sí estableció el compromiso de presentar su PNA en el año 2019 y su CA a fines del 2020. Cabe aclarar que, como un anexo a su NDC, presentó la Estrategia Climática Tile Til Eo 2050 (LTS, por sus siglas en inglés²²) desarrollada en 2018. La LTS reconoce que el foco del país a nivel internacional en materia de cambio climático ha estado en mitigación, lo cual resulta interesante dadas las condiciones de gran vulnerabilidad de la isla y los impactos que se prevé tendrá el aumento del nivel del mar y la erosión costera asociada.

Resulta importante mencionar que la estrategia Tile Til Eo brinda información que permitiría conocer, de manera preliminar, algunas de las características de la CA. Según este documento, la CA precisará su contribución al objetivo global de adaptación, deberá basarse en las recomendaciones claves del PNA, preferentemente cuantificables, y articularse con los medios de implementación necesarios para alcanzar dichos objetivos. Finalmente menciona que la CA podrá presentarse sola o como una parte de la Comunicación Nacional.

²⁰The RMI National Climate Change Policy Framework (NCCPF).

²¹ Disaster Risk Management National Action Plan (DRM NAP).

²² Long Term Strategy, por las siglas en inglés.

En el caso de la República Democrática de Corea del Norte, la INDC presentada por el país en 2016 tiene un componente de adaptación y establece un objetivo general que apunta a recuperar ambientes naturales degradados, mejorar sus funciones; establecer estructuras económicas, sociales y ambientales para abordar el cambio climático, y elevar la capacidad adaptativa frente a los impactos negativos del cambio climático.

El documento define algunos elementos para una estrategia de adaptación a nivel nacional que se vinculan con la concientización, el fortalecimiento de capacidades, el énfasis en el sector tecnológico y de investigación para el desarrollo de métodos de adaptación avanzados y la gestión de riesgos de desastres. Además, el apartado de adaptación de la INDC muestra un trabajo de análisis interesante que incluye una tabla en la que se priorizan dichas medidas según el sector y los impactos climáticos identificados, a los fines de facilitar su implementación. También deja en claro que el país enfrenta limitaciones en términos de recursos financieros, y estableció que el monitoreo y evaluación del componente de adaptación de la INDC será reflejado en la CN y el BUR del país.

Por otra parte, la NDC actualizada que presentó en 2019 es un documento sintético que no replica la estructura de la primera presentación y no incorpora un componente específico para adaptación. Sin embargo puede resaltarse la mención a dos instrumentos políticos vinculados a este tema, como la Estrategia Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2019 - 2030 y la Estrategia Nacional de Protección Ambiental 2019-2030. Además, como co-beneficio se menciona el impulso del gobierno de la Campaña de Restauración Forestal 2015 - 2024, cuya primera fase ha reforestado 603 mil hectáreas durante 2015 a 2017 y la planificación de continuar con la forestación y reforestación de más de 1 millón de hectáreas de montaña al 2024. Esta información podría corresponderse, aunque de manera muy limitada, con tres de los elementos de la decisión 9/CMA.1 referidos a políticas implementadas, su progreso y acciones de adaptación con co-beneficios de mitigación.

El caso nipón es el único que no presenta un componente de adaptación en su NDC, no hace alusión alguna al tema a lo largo de todo el documento, no menciona otros instrumentos políticos vinculados y tampoco intenciones de presentar su CA. La NDC que actualizó en el año 2018 no realiza modificaciones, tanto para mitigación como para adaptación.

Haciendo alusión al documento enviado por Singapur en 2016, se puede decir que este no presenta un componente de adaptación en la INDC per se, sino un anexo que acompaña a la contribución de reducción de emisiones. Analizando particularmente la sección de “esfuerzos de la adaptación” se detallan los desafíos del país para su abordaje. Estos se vinculan con la alta sensibilidad que tiene frente a disrupciones en las cadenas globales de suministro por la magnitud de las importaciones para su economía y, por otro lado, la falta de datos de observación que dificulta el modelado climático local en la proyección de los impactos. Pero por otra parte, el anexo expone una serie de medidas que el país ya se encuentra llevando adelante en materia de seguridad alimentaria, infraestructura resiliente, salud pública, riesgo de inundaciones, seguridad hídrica, protección de la línea costera, protección de la biodiversidad y modelización climática regional.

En el 2020, Singapur realizó la actualización de la NDC incorporando el formato de la guía ICTU y en dicho marco, al aclarar cómo considera que dicha actualización es justa y ambiciosa, incorpora dos párrafos vinculados a la adaptación. Por un lado, menciona que dada su vulnerabilidad como Estado insular se requiere implementar un programa de adaptación integral para proteger sus costas, áreas bajas y sus comunidades, lo cual impondrá costos significativos para el gobierno y el pueblo de Singapur. Por otra parte, resalta el rol del país en el desarrollo de capacidades a través de la cooperación con otros Estados para construir resiliencia en varios temas,

entre ellos, la adaptación, la gestión de inundaciones y la reducción del riesgo de desastres.

Cabe mencionar que, como un anexo a la NDC, el componente de adaptación es desarrollado en mayor profundidad. Allí se da cuenta de que, dada la complejidad del desafío que plantea la adaptación, ésta ha sido integrada en la planificación nacional a largo plazo. Si bien no es una CA, menciona líneas de acción prioritarias, los desafíos, necesidades y esfuerzos que está realizando el país en el tema; y brinda también información concreta del financiamiento recibido, asignado y planificado para algunas de esas medidas. Dentro de las medidas se encuentran la inversión en investigación para proveer de información local para las proyecciones climáticas a través del Centro de Investigación Climática, el Servicio Meteorológico Nacional y la cooperación con la Organización Meteorológica Mundial. Otra de las líneas estratégicas refiere a la protección costera frente a la subida del nivel del mar, la gestión hídrica y de las inundaciones, garantizar el buen funcionamiento de los servicios esenciales, mantener seguros edificios e infraestructuras, el fortalecimiento de la resiliencia en la salud pública y las cadenas de suministro de alimentos y la protección de la biodiversidad.

Por su parte, la República Socialista de Vietnam envió su INDC en 2015, en ella se presenta el componente de adaptación y se reconoce la vital importancia que reviste para el país, y la oportunidad que este instrumento supone para dar a conocer información sobre el adaptación, riesgos y daños. El documento da cuenta de los impactos del cambio climático en Vietnam y retoma las prioridades identificadas en la Estrategia Nacional de Cambio Climático que son la seguridad alimentaria, energética, hídrica, la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la seguridad social, la salud pública, la mejora de los medios de vida y la protección de los recursos naturales.

Esta primera presentación recopila diferentes estrategias, programas y planes de acción vinculadas a la adaptación, un conjunto de medidas a desarrollar hasta el 2020; las prioridades de acción para el periodo 2021 - 2030 y especifica el costo de la adaptación al año 2030. Todos los elementos que se presentaron en el documento fueron profundizados y precisados en la NDC, mostrando el avance y los esfuerzos del país en términos de planificación e inversión científica, técnica y política en el eje de adaptación. Las presentaciones muestran un claro balance entre mitigación y adaptación, tanto en la INDC como en la NDC actualizada como se muestra a continuación.

En julio del 2020 Vietnam presentó su NDC actualizada y, cabe resaltar, que es de la más completa de los países del sudeste asiático en lo que respecta al eje de adaptación. Más allá de que no es una CA en sí misma, aborda muchos de los elementos de la decisión 9/CMA.1 y no es incorporada como un anexo sino como parte integral de la misma NDC. El componente de adaptación identifica una serie de tareas estratégicas que son consolidadas en el PNA y en el Plan Nacional de Acción sobre Cambio Climático; incluso destaca que los resultados derivados de la implementación del PNA se utilizarán como insumos para la revisión y evaluación del componente de adaptación de la NDC.

En la sección de adaptación se identifican algunas líneas estratégicas orientadas a mejorar la eficiencia de la adaptación mediante el fortalecimiento de la gestión y los recursos estatales; aumentar la resiliencia y la capacidad de adaptación de las comunidades, los sectores económicos y los sistemas ecológicos; reducir los riesgos de desastres y minimizar potenciales daños. La NDC establece que los esfuerzos de adaptación serán evaluados cada dos años, basados en la evaluación de la implementación de estas tareas estratégicas y las acciones específicas del PNA, los cuales serán reflejados en la CA y el BTR que enviará a la CMNUCC.

Por otra parte, se agregó un análisis de los beneficios secundarios de la adaptación, un apartado sobre el sistema de monitoreo y evaluación de las acciones de adaptación y una sección especí-

fica que brinda información cuantitativa sobre las pérdidas y daños experimentados y proyectados, elemento que no fue mencionado en ninguna de las CAs analizadas. Finalmente, cabe mencionar que Vietnam expone una serie de medidas específicas para cada sector (recursos humanos y ambiente; agricultura y desarrollo rural, salud pública, urbes, viviendas, transporte, turismo, industria y comercio) y para cada región del país.

Como se pudo observar a lo largo del análisis, el componente de adaptación es abordado por la mayoría de los países que hicieron presentaciones luego de sus INDC, a excepción de Japón, aunque lo realizaron de maneras muy diversas. Sólo dos países, las Islas Marshall y Vietnam, mencionan explícitamente el compromiso de presentar una CA; y Corea del Norte y Singapur abordan el tema pero no hacen referencia al instrumento en sí.

De estos cuatro países, la República vietnamita es la que presenta un desarrollo más avanzado y extenso del tema, dando cuenta de la importancia del tema al incluirlo como un componente íntegro de su NDC. En una situación similar se encuentra Corea del Norte, que incluye al elemento de adaptación como parte de su contribución pero en su INDC y no en su NDC actualizada. Por su parte Singapur desarrolla el elemento de adaptación como un anexo de la NDC y la República de las Islas Marshall no incluye nada sobre el tema en su NDC en sí, sino en la Estrategia Tile Til Eo que es un anexo más no parte de su contribución.

Finalmente, cabe destacar el vínculo observado con otro instrumento de política pública de vital importancia para el abordaje del tema, los Planes Nacionales de Adaptación, muchos de los cuales serán utilizados para reportar los avances de la implementación del componente de adaptación de las NDCs o bien de las CAs. Además, se resalta que los resultados de dichos avances serán reflejados en las CAs a presentar o en los BTR del país (caso de Vietnam) o en una CA o en las CNs (caso Islas Marshall).

Tabla 8: Presencia de elementos de adaptación en las NDC nuevas o actualizadas del grupo Asia-Pacífico

Elementos de la decisión 9/CMA.1	I.Marshall	Japón	Singapur	Corea del Norte	Vietnam
Circunstancias nacionales, arreglos institucionales y marcos jurídicos nacionales.	X	n/p	X	n/p	X
Impactos, riesgos y vulnerabilidades.	n/p*	n/p	X	n/p	X
Prioridades, estrategias, políticas, planes, metas y acciones nacionales de adaptación.	n/p	n/p	X	X	X
Las necesidades de apoyo y provisión de apoyo a los países en desarrollo.	n/p	n/p	X	n/p	X

Aspectos de implementación, como el progreso y los esfuerzos de los países en desarrollo para su reconocimiento, monitoreo y evaluación (entre otros).	n/p	n/p	X	X	X
Acciones de adaptación, planes de diversificación económica que resulten en co-beneficios de mitigación.	X	n/p	n/p	X	X
Modo en que las acciones de adaptación contribuyen a otros procesos internacionales	n/p	n/p	n/p	n/p	X
Las medidas de adaptación con perspectiva de género, los saberes de los pueblos originarios y sistemas de conocimiento locales, entre otros.	n/p	n/p	n/p	n/p	X

Fuente: elaboración propia en base a las presentaciones realizadas por las Partes a la CMNUCC.

*n/p: no presenta.

4. MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN LAS NDC DE ASIA PACÍFICO

Teniendo en cuenta que los documentos analizados corresponden a países en desarrollo, cuya participación y responsabilidad histórica en las emisiones globales de GEI han sido muy baja y que, además, son Estados altamente vulnerables a los impactos del cambio climático, todos presentan necesidades para la implementación de sus contribuciones de mitigación y medidas de adaptación. Dadas las diversas circunstancias nacionales se optó por abordar a cada país por separado. Asimismo, al final se resalta el caso de Japón que es un país desarrollado, con compromisos de brindar recursos nuevos y adicionales para cubrir los gastos de los primeros en su carácter de país perteneciente al Anexo II de la CMNUCC y que, sin embargo, no desarrolla este apartado en sus presentaciones.

Considerando este marco, Corea del Norte manifiesta haber estado trabajando en la integración del cambio climático en un marco político y legal con ejes en la protección ambiental, el sector energético y forestal. Para ello el país ha construido leyes y estrategias que incorporan al cambio climático. El país menciona que la ayuda internacional va a resultar clave en el cumplimiento de las medidas incorporadas en la NDC, las cuales en lo que respecta a mitigación alcanzan el 80% de la reducción propuesta en la NDC original. Esta situación se replica en los compromisos de adaptación del país, para los cuales se menciona la necesidad de fortalecer el financiamiento, construcción de capacidades y transferencia tecnológica, siendo el soporte internacional clave en este sentido. Si bien estos elementos no vuelven a ser abordados en la NDC actualizada del país, si se establece en esta última un estimado de 30 billones de dólares, para alcanzar el incremento de ambición en las metas de mitigación.

El caso de Vietnam probablemente sea el que aborda con mayor exhaustividad lo correspondiente a medios de implementación. En líneas generales y en consonancia con el resto de los

Estados en desarrollo, expresa dificultades para honrar los compromisos sin financiamiento ambiental, por lo que solicita entre otros elementos asistencia y cooperación para fortalecer la capacidades de adaptación a escala nacional y local; incrementar la transferencia tecnológica para sistemas de monitoreo del clima en tiempo real, para el monitoreo hidrometeorológico y para el diseño de sistemas de alerta temprana; acceder a herramientas para abordar las medidas de adaptación, los impactos, la vulnerabilidad y la exposición al cambio climático; disponer de tecnología para el uso sostenible de los recursos de agua, la prevención de la contaminación del agua y el suministro doméstico de agua; el desarrollo de la agricultura sustentable; forestación; acuicultura y biotecnología. El financiamiento para la adaptación y la gestión de riesgo de desastre figura entre las prioridades del país y, en este sentido, Vietnam realza no sólo la importancia de los organismos internacionales, sino también del sector privado en la concreción de las metas de adaptación climática.

Por su parte, en cuanto a los recursos nacionales, Vietnam menciona la construcción de legislación y estrategias sectoriales, el robustecimiento de escenarios futuros que prevean los impactos que tendrá el aumento del nivel del mar sobre el país, el fortalecimiento del monitoreo hidrometeorológico y, la prevención de riesgo de desastres, entre otros elementos. Como último aspecto a resaltar se puede mencionar la inclusión en la NDC actualizada de una tabla donde el país identifica los retos en la implementación de las políticas y medidas climáticas y traza una serie de acciones de respuesta a los mismos.

Por otro lado, las Islas Marshall realizan una mención a los medios de implementación en su primera NDC en la que destaca que el país enfrenta grandes limitaciones en términos de capacidades y recursos que restringen la capacidad de la isla para acceder a la asistencia climática internacional. Esto último es un elemento crítico, dado su carácter de pequeña Isla, la considerable ambición de su objetivo de mitigación y la dependencia del soporte financiero y tecnológico externo. En este sentido, se hace hincapié en la necesidad de crear una estrategia de manejo del financiamiento a largo plazo y un esquema ordenado para el manejo de los recursos. Por esta razón, el fortalecimiento institucional en dicha área y el desarrollo de capacidades nacionales para la búsqueda de financiamiento son dos cuestiones claves. Es necesario resaltar que si bien en su segunda NDC el país no hace referencia a medios de implementación, su LTS (incluida en el anexo de su NDC actualizada) le dedica una sección.

En el caso de Singapur, la INDC prácticamente no brinda información sobre financiamiento pero sí hace menciones más breves sobre tecnologías y construcción de capacidades. En la NDC actualizada se hace mención al financiamiento de ciertas medidas, principalmente de adaptación, a espacios de construcción con los que colabora (C40, organismos internacionales, etc.) y a la inversión en nuevas tecnologías para temas variados.

Finalmente, Japón prácticamente no hace referencia alguna a los medios de implementación, salvo un breve párrafo al inicio de la contribución en el que menciona el rol del país junto al de los principales emisores en acciones para la reducción de emisiones y su rol de liderazgo en la tecnología que le permitirá apoyar a los países en desarrollo.

REFLEXIONES PRELIMINARES

El presente segmento del documento buscó dar cuenta del avance realizado por los países de la región entre sus primeras INDC y sus actualizaciones o segundas NDC, según corresponda. Al respecto, se repasaron elementos vinculados al formato jurídico de las mismas, mitigación,

adaptación, y medios de implementación. Sobre cada uno de estos aspectos se pueden enumerar una serie de conclusiones que resultan de relevancia para esclarecer la situación climática de la región.

Un primer elemento que resulta necesario destacar es que la región ha realizado pocas presentaciones y se evidencia la ausencia de los Estados que tienen un gran peso, tanto sea por su volumen total o per cápita de emisiones, entre ellos se encuentran China, India, Arabia Saudita, Corea del Sur, Qatar y los Emiratos Árabes Unidos.

El segundo elemento refiere a la necesidad de mayor claridad respecto a los envíos de las Partes a la CMNUCC. Adicionalmente, se evidencian diferencias sustantivas entre las actualizaciones y las segundas NDCs enviadas por las Partes. A modo de ejemplo se podría mencionar el caso de Corea del Norte, país que actualiza su NDC mediante una carta. Estos aspectos dificultan comprender y dimensionar el compromiso real de los países de la región.

En materia de mitigación, no se observa un aumento considerable de la ambición entre las INDCs y las actualizaciones o segundas NDCs. De hecho, en algunos casos, tales como el de Vietnam, el aumento porcentual de su compromiso de mitigación no alcanza a compensar el incremento de las emisiones previstas en su escenario BAU. Por su parte, el único de los actores desarrollados bajo estudio (Japón) no incrementa su ambición entre 2015, momento en el cual envía su INDC y 2020, año en el que entrega su actualización.

En cuanto al componente de adaptación, el análisis arroja una gran disparidad respecto a su inclusión y la forma en la cual se aborda el mismo. Sin lugar a dudas lo abordado deja entrever que el balance respecto a la mitigación sigue siendo necesario y que, en este sentido, las presentaciones de CAs previstas pueden tener un gran rol. De esta manera la política climática puede ser entendida y diseñada de manera integral, abordando más elementos que los netamente vinculados a la mitigación. Además, cabe destacar la vinculación con otros instrumentos como los PNAs, las CNs y los BUR/BTR.

Por último, de los documentos analizados se pueden observar como problemáticas recurrentes en términos de adaptación la necesidad de; proteger las costas frente al aumento del nivel del mar producto del cambio climático, claramente dadas las condiciones geográficas de ser pequeños estados insulares; incrementar la seguridad hídrica y la inversión para obtener información local que permita realizar proyecciones de impactos y finalmente; trazar un vínculo directo con estrategias de gestión integral del riesgo de desastres.

Para concluir, en lo respectivo a los medios de implementación, los actores analizados continúan requiriendo en gran medida un aumento de la asistencia financiera, técnica y de desarrollo de capacidades, lo cual se torna aún más urgente si se considera su situación de extrema vulnerabilidad frente a los impactos observados y proyectados en la región.

BIBLIOGRAFÍA

Global Carbon Atlas. (2018). Global Carbon Project. Disponible en <http://www.globalcarbonatlas.org/en/CO2-emissions>

Hijioka, Y., E. Lin, J.J. Pereira, R.T. Corlett, X. Cui, G.E. Insarov, R.D. Lasco, E. Lindgren, and A. Surjan, 2014: Asia. In: Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Part B: Regional Aspects. Contribution of Working Group II to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [Barros, V.R., C.B.

Field, D.J. Dokken, M.D. Mastrandrea, K.J. Mach, T.E. Bilir, M. Chatterjee, K.L. Ebi, Y.O. Estrada, R.C. Genova, B. Girma, E.S. Kissel, A.N. Levy, S. MacCracken, P.R. Mastrandrea, and L.L. White (eds.]. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA, pp. 1327-1370.

IPCC, 2018: Summary for Policymakers. In: Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5°C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty [Masson-Delmotte, V., P. Zhai, H.-O. Pörtner, D. Roberts, J. Skea, P.R. Shukla, A. Pirani, W. Moufouma-Okia, C. Péan, R. Pidcock, S. Connors, J.B.R. Matthews, Y. Chen, X. Zhou, M.I. Gomis, E. Lonnoy, T. Maycock, M. Tignor, and T. Waterfield (eds.)]. In Press.

NDC Japón (2020). NDC Japón. Disponible en [https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Japan%20First/SUBMISSION%20OF%20JAPAN%27S%20NATIONALLY%20DETERMINED%20CONTRIBUTION%20\(NDC\).PDF](https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Japan%20First/SUBMISSION%20OF%20JAPAN%27S%20NATIONALLY%20DETERMINED%20CONTRIBUTION%20(NDC).PDF)

NDC República Democrática Popular de Corea (2020). Actualización NDC República Democrática Popular de Corea. Disponible en https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Democratic%20People's%20Republic%20of%20Korea%20First/2019.09.19_DPRK%20letter%20to%20SG%20special%20envoy%20for%20NDC.pdf

NDC Vietnam (2020). Actualización NDC Vietnam. Disponible en https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Viet%20Nam%20First/Viet%20Nam_NDC_2020_Eng.pdf

NDC Singapur (2020). Actualización NDC Singapur. Disponible en <https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Singapore%20First/Singapore's%20Update%20of%201st%20NDC.pdf>

NDC Islas Marshall (2018). Segunda NDC Islas Marshall. Disponible en <https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Marshall%20Islands%20First/20181122%20Marshall%20Islands%20NDC%20to%20UNFCCC%2022%20November%202018%20FINAL.pdf>

Reflexiones finales del Documento de Trabajo

Dra. María del Pilar Bueno

Como hemos dicho en la introducción de este Documento de Trabajo del Departamento de Ambiente y Desarrollo del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, el año 2020 debía ser clave para la acción climática. Esto se debe, tanto, al consenso de los países en presentar nuevas NDC o actualizaciones de las mismas en el contexto del Acuerdo de París este año; así como resultado de la emergencia y urgencia climática puestas en evidencia por la ciencia una y otra vez. Sin embargo, la pandemia de la COVID19 se convirtió en un obstáculo para que los países cumplan con lo acordado. Es así que el mundo sigue transitando hacia escenarios de incremento de temperatura superiores a los 3°C a nivel preindustriales. Incluso alcanzando la meta de temperatura presente en el propósito del Acuerdo de París (limitar el incremento de la temperatura a 2°C y hacer esfuerzos por no traspasar 1.5°C a nivel preindustriales), la capacidad de adaptación deberá aumentar a nivel local, nacional, regional y transfronterizo. Ese incremento de la adaptación, la reducción de la vulnerabilidad y el fortalecimiento de la resiliencia, parte clave del propósito del AP, se ve cada vez más amenazada como producto de la cada vez más reducida ventana temporal de oportunidad para limitar las emisiones y alcanzar la neutralidad carbónica.

A octubre de 2020 ninguno de los principales emisores de GEI presentaron nuevas NDC, ya sea actualizadas o segundas versiones. Esto incluye a China, Estados Unidos, India, Rusia, Indonesia, Brasil, Japón, Irán, Canadá y Alemania teniendo en cuenta los valores de inventario 2017 (Climate Data Watch, 2020). Tampoco lo han hecho los países con mayor responsabilidad histórica, ya sea que estén o no comprendidos en esta lista de principales emisores actuales.

La presencia de Donald Trump en la Presidencia de Estados Unidos y su negacionismo climático ha ralentizado los esfuerzos globales y generado un compás de espera hasta que el proceso electoral derivó en una victoria del Partido Demócrata, del cual se espera un rápido regreso al Acuerdo de París y una nueva NDC que incluya la hoja de ruta para lograr la neutralidad carbónica. Por este motivo, y como resultado de la pandemia, se espera que diversos países presenten sus NDC entre diciembre de 2020 y los primeros meses de 2021.

De los 14 países que presentaron sus NDC actualizadas o segundas versiones hasta octubre de 2020, 11 son países en desarrollo o No Anexo I de la CMNUCC. Y, tal como se releva en la tabla 10 que incluye el componente de mitigación de las NDC, las presentaciones fueron poco ambiciosas, especialmente para los países desarrollados del Anexo I con mayor responsabilidad histórica. Japón no presentó una nueva meta, Noruega y Nueva Zelanda presentaron nuevas metas inconsistentes con el propósito del AP. No sólo esto, Nueva Zelanda no utilizó el ICTU de la Decisión 4/CMA.1 y excluyó al metano de dos sectores económicos (agropecuario y residuos) que constituyen el 40% de sus emisiones. Conforme se evidencia en la tabla 13 que involucra los medios de implementación en las NDC, ninguno de los tres países presentaron medios de implementación a pesar del compromiso que tienen de provisión en la CMNUCC y el AP. Respecto a la adaptación, fiel a la tradición por la cual los países desarrollados se oponen a la inclusión de la adaptación en las contribuciones, ninguno de estos países ha incorporado este componente, lo cual es decepcionante luego de 25 años de negociaciones climáticas buscando la paridad entre ambos componentes, aunque reconociendo sus diferentes aproximaciones. Esto figura en la tabla 12 que involucra los componentes de adaptación de las NDC presentada en 2020 hasta el mes de octubre.

En cuanto a los 11 países en desarrollo que presentaron sus NDC, ninguno de ellos constituyen los principales emisores regionales o por bloque analizado. Al mismo tiempo, si bien en general hay un incremento de la ambición en mitigación, la mayor tendencia radica en la mejora en las metodologías, las métricas y la transparencia en del proceso y del resultado. En tal sentido, la mayoría de países en desarrollo optaron por utilizar el ICTU de la Decisión 4/CMA.1. Una observación regional respecto a la mitigación es que en el caso de GRULAC, casi todos los países que presentaron sus NDC son pequeños estados insulares en desarrollo, exceptuando el caso de Chile que como Presidencia de la COP25 quiso asumir liderazgo, llegando a eliminar el componente condicional de mitigación de su NDC. Se destacan también los casos de Andorra, Moldavia y Ruanda que presentaron componentes de mitigación mejorados siendo que su participación global y regional es reducida. De cualquier modo, la exclusión de sectores económicos con gran incidencia en las emisiones, como el caso ruandés constituye un paso atrás en el esfuerzo realizado. No sólo esto, la persistencia en la elección de tipo de metas según escenarios BAU para los casos de Ruanda, Corea del Norte, Vietnam y Andorra evidencian que las emisiones seguirán aumentando. En cuanto al tipo de contribución y al tipo de meta, dada la característica de determinación nacional, sigue existiendo una fuerte dispersión de tipologías.

En cuanto al componente de adaptación en los países en desarrollo (tabla 12) que son aquellos que han bregado en mayor medida para lograr una mayor incidencia del tópico en la cooperación internacional en la CMNUCC, resalta en términos positivos que casi todos los países no Anexo I han incluido un componente de tal naturaleza, exceptuando el caso de Jamaica. Dicho componente ha tendido a ser más técnico, incluyendo sistemas de monitoreo y evaluación, en comparación con las ediciones previas de las NDC. Sin embargo, ningún país incluyó una Comunicación de Adaptación, a pesar de que muchos de ellos refieren a la Decisión 9/CMA.1 y a sus elementos, lo que evidencia que todavía existe cierta desconfianza o desconcierto respecto a la elaboración de este documento. Otro aspecto negativo es la falta de mención de la Meta Global de Adaptación (GGA) que fue fuertemente defendida por los países en desarrollo en el G77 más China y, en particular, por el grupo de negociadores africanos en París. Nuevamente, la ausencia de mención a este aspecto da cuenta de las incertidumbres en la CMNUCC y a nivel nacional respecto a su operatividad y operacionalización.

En lo relativo a los medios de implementación, que incluyen al financiamiento, la tecnología y a la construcción de capacidades, resalta la contraposición entre países desarrollados y en desarrollo como sucede con la adaptación. Mientras los países desarrollados del Anexo II con el compromiso en la CMNUCC y en el AP de proveer apoyo no lo incluyen, casi todos los países en desarrollo involucran una sección de medios de implementación en sus NDC. No sólo esto, el contenido de dicha sección ha tendido a ser más cuantitativo, buscando asignar un costo a las acciones en sus NDC tanto de mitigación como de adaptación.

El diseño jurídico en general se apega a actualizaciones de las NDC, con algunas excepciones de países que presentaron sus segundas NDC. El contenido general de las contribuciones en este 2020 es más técnico y menos político, lo cual resalta en comparación con las NDC anteriores que se caracterizaban por ser documentos más cortos y de muy alto perfil político.

TABLA 10 COMPONENTE DE MITIGACIÓN DE LAS NDC 2020 POR BLOQUE O GRUPO REGIONAL

BLOQUE				BLOQUE		
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE				EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS PAISES		
CHILE	SURINAM	CUBA	JAMAICA	NORUEGA	ANDORRA	NUEVA ZELANDA
Meta cuantificada (GEI) incondicional Presupuesto carbónico 1100 MtCO ₂ eq (2020-2030)	Metas en 4 de 6 sectores, cubriendo 70% emisiones totales: bosques, electricidad, agricultura y transporte	Cada contribución ofrece un estimado de CO ₂ n eq que se ahorrarían emitir en caso se complete la acción propuesta	Reducción de emisiones 25.4% 2030 (incondicional) y 28.5% (condicional)	Año base MEDIANO PLAZO: Reducción del 50-55% de emisiones con respecto a 1990	Proyección MEDIANO PLAZO: Reducción del 37% de emisiones no absorbidas respecto al escenario BAU	Año base MEDIANO PLAZO: Reducción 30% de emisiones con respecto a 2005 LARGO PLAZO: Neutralidad de carbono
Pico GEI 2025 y nivel de emisiones de 95 MtCO ₂ eq 2030. 30% menos al 2030.		Energía, UTCUTS, transporte y bosques		Sectores: LULUCF, energía, procesos industriales y uso de materiales, residuos.	Sectores: LULUCF, energía, residuos.	Sectores: Agricultura, LULUCF, energía, procesos industriales y uso de materiales, residuos.

<p>Multisectorial (no incluye UTCUTS)</p> <p>Componente de integración (UTCUTS, océanos) 2020-2030</p>		<p>Políticas y planes de trabajo a largo plazo</p> <p>5 propuestas de acción puntuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Incremento hasta 24% generación de electricidad en base a FRE en matriz eléctrica a 2030. 2) Incremento de la eficiencia y el ahorro energéticos. 3) Transporte terrestre menos intenso en carbono. 4) Incremento de la cobertura forestal hasta 33% en 2030 5) Reducción de emisiones GEI en el sector porcino 				
--	--	--	--	--	--	--

BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE				
EUROPA DEL ESTE	ÁFRICA	ASIA PACÍFICO				
MOLDAVIA	RUANDA	SINGAPUR	JAPÓN	ISLAS MARSHAL	COREA DEL NORTE	VIETNAM
NDC de reducción absoluta en comparación con un año base (1990) hacia 2030. 70% reducción de	Meta relativa a escenario BAU, 16% a 2030 (incondicional) aprox. 1.9million tCO2e.	Reducción de intensidad de emisiones (PBI) Reducir 36%, niveles 2005, para 2030. Luego estabilizarlas logrando	Reducir 26% para 2030	Objetivo de año múltiple en relación al año base 2010: - Mínimo de 32% para 2025 - Mínimo de 45% para 2030. - Mínimo de 58% para 2035	Metas en relación a escenario BAU: -Incondicional:16,4% 2030 de escenario BAU de 218.000 MTCO2e. -Condicional: 36% - Condicional + Incondicional: 52% en comparación a escenario BAU.	Metas condicionales e incondicionales en relación a escenario BAU. - Incondicional: 9% escenario BAU de 927.9 MtCO2e para 2030. -Condicional: 18%.

emisiones (incondicional), 88% (condicional) 2021 a 2030	22% (condicional) 2.7 millones tCO ₂ e.	un pico de 65 MtCO ₂ e a 2030.				
Cubre todos los sectores de la economía y todos los GEIs	Decisión 4/CMA.1 Incluye GEI adicional, HFC					
Co-beneficios de mitigación por acciones de adaptación (recursos hídricos y forestales)						

TABLA 11: COMPONENTE DE ADAPTACIÓN NDC 2020 POR BLOQUE O GRUPO REGIONAL						
BLOQUE				BLOQUE		
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE				EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS PAISES		
CHILE	SURINAM	CUBA	JAMAICA	NORUEGA	ANDORRA	NUEVA ZELANDA
a)2021: componente adaptación en ECLP b)2022: NAP c) 2022: NAP sectoriales: recursos hídricos, borde costero y minería. d) 2021-2028: NAP silvoagropecuario, biodiversidad, pesca y acuicultura, salud, infraestructura, energía, ciudades y turismo	Mayormente referencia a vulnerabilidades.	Énfasis en riesgo de desastres y costas Contribución Voluntaria	Abordaje transversal, sin sección	"No hay referencias a adaptación (ni metas declaradas ni referencia a la MGA)."	Hay una contribución en adaptación genérica que describe políticas nacionales (pero no hay metas declaradas ni referencia a la MGA).	No hay referencias a adaptación (ni metas declaradas ni referencia a la MGA).

Áreas de mayor urgencia en la acción climática						
Mención GGA e intención de contribuir	Referencia a NAP y sus metas	Consideración de los cobeneficios				
2021: Plataforma Mapa de riesgos 2026: Fortalecimiento M&E		13 líneas de acción en áreas costeras, ordenamiento del territorio, gestión del recurso hídrico, forestación, entre otras.				

BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE				
EUROPA DEL ESTE	ÁFRICA	ASIA PACÍFICO				
MOLDAVIA	RUANDA	SINGAPUR	JAPÓN	ISLAS MARSHAL	COREA DEL NORTE	VIETNAM
-Circunstancias nacionales y arreglos institucionales -Visión y Meta -Impactos, riesgos y vulnerabilidades -Prioridades, estrategias, políticas, metas y acciones -Barreras	-Circunstancias nacionales -Vulnerabilidad -Prioridades de las estrategias nacionales para la adaptación y la resiliencia -Brechas en materia de capacidades financieras, tecnológicas y técnicas. 24 propuestas de intervención en 8 sectores, contando con 38 indicadores de adaptación.	-NDC: ICTU, incluye dos párrafos sobre adaptación (vulnerabilidad como E insular y su rol en el DC).	-No hace alusión al tema. -No menciona otros instrumentos políticos vinculados. -No expresa intenciones de presentar su ADCOM	-Plan Nacional de GIRD -PNA:2019 -ADCOM: fines de 2020 -LTS anexo a NDC: detalles de la CA - Contribución al OGA - Basada en el PNA - Vehículo: solo o con CN	-No sigue la estructura Decisión 9/CMA.1, se recuperan 3 elementos: políticas implementadas, su progreso y acciones de adaptación con co-beneficios de mitigación. - Menciona: - Estrategia Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2019 - 2030, - Estrategia Nacional de Protección Ambiental 2019-2030	-Seguimiento 9/CMA.1 pero no es una ADCOM: es de la más completa de la región -No es un anexo sino parte integral de la NDC - Vínculo con PNA y PANCC - Revisión cada 2 años, basada en el PNA. Se reflejará en ADCOM y BTR. - Sistema de M&E - Análisis de co-beneficios - Información cualitativa

						sobre PyD -Medidas específicas
Perspectiva sectorial de adaptación	Seguimiento Decisión 9/CMA.1 pero no es ADCOM	-Cap. de Adaptación como anexo a NDC				
Seguimiento 9/CMA.1 pero no es ADCOM		-Algunos elementos Decisión 9/CMA.1: - Desafíos - Necesidades - Esfuerzos - Medidas - Financiamiento				

TABLA 12: MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN NDC 2020 POR BLOQUE O GRUPO REGIONAL

BLOQUE				BLOQUE		
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE				EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS PAISES		
CHILE	SURINAM	CUBA	JAMAICA	NORUEGA	ANDORRA	NUEVA ZELANDA
Estrategia Financiera frente al Cambio Climático (ya presentada) 2020: Estrategia de Desarrollo de Capacidades y Empoderamiento Climático.	Portfolio de proyectos Financiamiento (energía, transporte, bosques y agricultura): USD 696 mil millones. Tecnología: TNA 2020 (agri-	Contribución en desarrollo de capacidades Planteo de necesidades financieras y llamado a eficiencia en los Fondos	Abordaje general de los tres componentes	No hay referencias.	Se incluye un apartado en este sentido que busca operacionalizar la modalidad bajo la cual se implementa la ley. Se señala que en términos institucionales dichos esfuerzos se canalizan a través de la Estrategia energética nacional y de lucha contra el cambio climático.	No hay referencias.

2020: Estrategia de Desarrollo y Transferencia Tecnológica para el Cambio Climático	cultura, manejo recursos hídricos e infraestructura)	Necesidad de MRV				
Abordaje cualitativo	Construcción de capacidades: 2017-2021 Plan de Desarrollo de Políticas que incluye prioridades					

BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE				
EUROPA DEL ESTE	ÁFRICA	ASIA PACÍFICO				
MOLDAVIA	RUANDA	SINGAPUR	JAPÓN	ISLAS MARSHAL	COREA DEL NORTE	VIETNAM
<p>-MRV apoyo: 80% del apoyo recibido de organismos multilaterales (donaciones y préstamos).</p> <p>-Incluye costos de acciones y necesidades concretas</p> <p>Intención integrarse a mecanismos de mercado art. 6</p>	<p>Costo medidas de mitigación 2030 5.7 mil millones de USD y 5.3 mil millones sus prioridades de adaptación.</p> <p>Medidas incondicionales 40%.</p> <p>Intención de integrar mecanismos de mercado artículo 6.</p>	<p>- Resalta brevemente su rol y sus contribuciones en materia de desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología, marco ICTU. Menciona C40 y otros organismos internacionales.</p>	<p>-No refiere</p>	<p>- Capacidades y recursos limitantes para aplicar a financiamiento.</p> <p>- LTS: incluye sección</p> <p>-Estrategia de manejo del financiamiento a LP</p> <p>- Fortalecimiento institucional</p>	<p>- Se requiere financiamiento, construcción de capacidades y tecnología para cumplir NDC.</p> <p>- Se requiere ayuda por 30 billones de dólares, para alcanzar la propuesta de mitigación.</p>	<p>- La asistencia financiera y tecnológica internacional aparece como central para la gestión del riesgo de desastre y la adaptación del país.</p> <p>- Necesidades sectoriales en recursos hídricos, agricultura, bosques, entre otras.</p> <p>- Se necesita fortalecer el involucramiento del sector privado.</p>

